ESTUDIO DEL SECTOR

La Corporación para el cumplimiento de los fines estatales requiere contratar de la: *"PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE EN LA MODALIDAD DE TRANSPORTE ESPECIAL DE PASAJEROS POR RUTAS ESTABLECIDAS, CON VEHÍCULOS AUTOMOTORES 4X4 FULL EQUIPO, A TODO COSTO, PARA SERVICIO EXCLUSIVO DEL PROYECTO: CONSERVACIÓN Y PROTECCIÓN DE LA COBERTURA VEGETAL MEDIANTE ESQUEMAS DE PAGOS POR SERVICIOS AMBIENTALES EN LOS MUNICIPIOS PRIORIZADOS DEL DEPARTAMENTO DEL META, EN VIRTUD DEL CUMPLIMENTO DE LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS EN EL MARCO DE ESTE".*

Julio de 2025

De acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y la Guía de la Agencia Nacional para la Contratación Estatal - Colombia Compra Eficiente para la elaboración de los estudios del sector, G-EES-02, se procedió a realizar el análisis económico del sector de la selección abreviada de menor cuantía de acuerdo al objeto contractual *"PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE EN LA MODALIDAD DE TRANSPORTE ESPECIAL DE PASAJEROS POR RUTAS ESTABLECIDAS, CON VEHÍCULOS AUTOMOTORES 4X4 FULL EQUIPO, A TODO COSTO, PARA SERVICIO EXCLUSIVO DEL PROYECTO: CONSERVACIÓN Y PROTECCIÓN DE LA COBERTURA VEGETAL MEDIANTE ESQUEMAS DE PAGOS POR SERVICIOS AMBIENTALES EN LOS MUNICIPIOS PRIORIZADOS DEL DEPARTAMENTO DEL META, EN VIRTUD DEL CUMPLIMENTO DE LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS EN EL MARCO DE ESTE"*, así como de los posibles oferentes.

INTRODUCCION

El artículo 23 del título sexto de la Ley 99 de 1993, define: «*Las Corporaciones Autónomas Regionales son entes corporativos de carácter público, creados por la ley, integrados por las entidades territoriales que por sus características constituyen geográficamente un mismo ecosistema o conforman una unidad geopolítica, biogeográfica o hidrogeográfica, dotados de autonomía administrativa y financiera, patrimonio propio y personería jurídica, encargados por la ley de administrar, dentro del área de su jurisdicción el medio ambiente y los recursos naturales renovables y propender por su desarrollo sostenible, de conformidad con las disposiciones legales y las políticas del MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE.*» hoy MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE.

Para la administración del medio ambiente y los recursos naturales, todas las Corporaciones Autónomas Regionales y de Desarrollo Sostenible según el artículo 30 de la Ley 99 de 1993, tienen como «objeto, la ejecución de las políticas, planes, programas y proyectos sobre medio ambiente y recursos naturales renovables, así como dar cumplida y oportuna aplicación a las disposiciones legales vigentes sobre su disposición, administración, manejo y aprovechamiento, conforme a las regulaciones, pautas y directrices expedidas por el Ministerio de Ambiente.»

Autoridad Ambiental en el Departamento del Meta - Nit. 822000091-2
Carrera 44C No. 33B-24 barrio Barzal Villavicencio (Meta) - Colombia
PBX 673 0420 - 6730417 - 6730418 PQR 6730420 Ext. 105
Línea Gratuita: 018000117177
www.cormacarena.gov.co - info@cormacarena.gov.co

SGS

Corporación para el Desarrollo Sostenible del Área de Manejo Especial La Macarena

La función de adquisiciones y contratación está orientada a satisfacer las necesidades de la Entidad Estatal y obtener el mayor valor por el dinero público. En consecuencia, es deber de la entidad entender y reconocer cuál es su necesidad y cómo puede satisfacerla; determinando para el efecto cómo y quiénes pueden proveer los bienes, obras y/o servicios que necesita, al igual que el contexto en el cual los posibles proveedores desarrollan su actividad económica.

El artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 establece el deber de las Entidades Estatales de analizar el sector, es decir, el mercado relativo al objeto del Proceso de Contratación, desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo. La importancia de realizar este análisis ha sido recalcada en las recomendaciones que la Organización de Cooperación y de Desarrollo Económicos (OCDE) le ha formulado al Gobierno Nacional, las cuales constituyen buenas prácticas en materia de promoción de la competencia en la contratación pública.

El estudio del sector hace parte de la planeación del proceso de contratación y materializa los principios de planeación, de responsabilidad y de transparencia consagrados en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1882 de 2018 y el Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes, el presente documento registra información de fuentes como:

a. La Superintendencia de Sociedades: www.supersociedades.gov.co; la Superintendencia de industria y comercio: www.sic.gov.co y el Departamento Administrativo Nacional de Estadística - DANE: www.dane.gov.co para el estudio del entorno económico;

b. El Portal de Colombia Compra Eficiente - SECOP: www.colombiacompra.gov.co , clasificación de bienes y servicios - UNSPSC (Colombia compra): http://www.colombiacompra.gov.co/es/Clasificacion , para el estudio de la demanda y la oferta; para antecedentes de proyectos similares e información sobre este tipo de actividades.

c. Normatividad vigente: - Ley 80 de 1993 Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública; - Ley 1150 de 2007 por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en- la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos; - Decreto No. 1082 de 2015 reglamentario del sector administrativo de Planeación Nacional por el cual se reglamenta el sistema de compras y contratación pública.

El presente estudio se realizó siguiendo los lineamientos emitidos por Colombia Compra Eficiente, a través de la Guía para Elaboración de Estudios del Sector. Este estudio, como lo ha recomendado la mencionada Entidad, abarca aspectos relacionados con variables macroeconómicas, la participación del sector en el PIB, así como la participación del mismo en la generación de empleo y en general, la evolución del sector dentro de la coyuntura económica nacional. Se realiza consultando las fuentes mencionadas con el objetivo de tomar como referencia las empresas que participan activamente y guardan relación a la naturaleza del contrato que se desarrollará.

Autoridad Ambiental en el Departamento del Meta - Nit. 822000091-2
Carrera 44C No. 33B-24 barrio Barzal Villavicencio (Meta) - Colombia
PBX 673 0420 - 6730417 - 6730418 PQR 6730420 Ext. 105
Linea Gratuita: 018000117177
www.cormacarena.gov.co - info@cormacarena.gov.co

De acuerdo con el análisis realizado en el presente documento se logró integrar información necesaria en varios aspectos determinantes a la hora de establecer las condiciones particulares del proceso contractual. Se toman los aspectos generales del sector, describiendo los factores económicos, técnicos y regulatorios correspondientes. Así mismo, se plantea un estudio general de la Demanda y de la Oferta determinando las condiciones económicas y financieras.

1. ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO

El servicio público de Transporte Terrestre Automotor Especial se presta bajo la responsabilidad de una empresa de transporte legalmente constituida y debidamente habilitada por el Ministerio de Transporte, a un grupo específico de personas que tengan una característica común y homogénea en su origen y destino, siempre que hagan parte de un grupo determinable.

La prestación de estos servicios se ejecuta luego de que las partes interesadas, la empresa de transporte habilitada y la persona natural o jurídica contratante que requiera el servicio, suscriban un contrato que debe contener como mínimo las condiciones de la prestación del servicio, las obligaciones y deberes de ambas partes. Lo anterior de conformidad con los lineamientos definidos por el Ministerio de Transporte y lo señalado en las leyes aplicables. Los contratos suscritos deben ser reportados a la Superintendencia de Puertos y Transporte y al Sistema de Información que para el efecto establezca el Ministerio de Transporte, con la información y en los términos que este determine.

Actualmente existen en Colombia 2077 empresas habilitadas para prestar el servicio público de Transporte Terrestre Automotor Especial de Pasajeros. Estas empresas acceden al sector a través de la habilitación que concede el Ministerio de Transporte para prestar este tipo de servicios. [1]

El artículo 2° del Código Nacional de Tránsito (Ley 769 del 2002), define al transporte como el traslado de personas, animales o cosas de un punto a otro a través de un medio físico. De igual forma el Decreto 174 de 2001, define en su artículo 6 que el servicio público de transporte terrestre automotor especial «*Es aquel que se presta bajo la responsabilidad de una empresa de transporte legalmente constituida y debidamente habilitada en esta modalidad, a un grupo específico de personas ya sean estudiantes, asalariados, turistas (prestadores de servicios turísticos) o particulares, que requieren de un servicio expreso y que para todo evento se hará con base en un contrato escrito celebrado entre la empresa de transporte y ese grupo específico de usuarios*»; Por otra parte el artículo 5 inciso 2 de la Ley 336 de 1996, señala que «*el servicio privado de transporte es aquel que tiende a satisfacer necesidades de movilización de personas o cosas, dentro del ámbito de las actividades exclusivas de las personas naturales y/o, jurídicas. En tal caso sus equipos propios deberán cumplir con la normatividad establecida por el Ministerio de Transporte. Cuando no se utilicen*

[1] Tomado de Estudio del Sector soporte de la Licitación Pública para seleccionar los Proveedores de un Acuerdo Marco de Precios de Transporte Especial Terrestre de Pasajeros II

Autoridad Ambiental en el Departamento del Meta - Nit. 822000091-2
Carrera 44C No. 33B-24 barrio Barzal Villavicencio (Meta) - Colombia
PBX 673 0420 - 6730417 - 6730418 PQR 6730420 Ext. 105
Linea Gratuita: 018000117177
www.cormacarena.gov.co - info@cormacarena.gov.co

equipos propios, la contratación del servicio de transporte deberá realizarse con empresas de transporte público legalmente habilitadas en los términos del presente estatuto».

La fisiografía del departamento del Meta es variada, va desde un relieve andino con presencia de páramos hasta las extensas sabanas de los Llanos Orientales; sus mayores alturas se localizan en costado oriental de la cordillera Oriental, de donde se desprende la Sierra de La Macarena, sistema montañoso que pertenece al Escudo Guayanés, con alturas cercanas a los 1.600 msnm. Este paisaje permite la interconexión entre tres ecosistemas estratégicos el Andino, Orinocense y Amazónico.

Económicamente, el departamento ha concentrado sus actividades productivas en el sector primario, específicamente en el sector minero-energético, en el que la extracción de petróleo representa la mayor parte de la estructura del sector. No obstante, las condiciones económicas internacionales han supuesto un duro revés para la economía del departamento, particularmente en los últimos cinco años. En cuanto a las actividades agropecuarias, cabe resaltar su carácter sobresaliente en la economía del departamento, que incluye, entre otros, los cultivos de palma africana y arroz. Además, es particularmente importante la actividad ganadera, pues es uno de los departamentos que más oferta de ganado vacuno ofrece al país.

En cuanto a las condiciones socioeconómicas, vale resaltar que el Meta es uno de los de peor distribución de la tierra, registrando el índice de Gini[2] más alto del país. La incidencia de la pobreza y la pobreza extrema, a diferencia de la tendencia nacional, no ha logrado una reducción sostenida en el departamento. Esta riqueza ha permitido adelantar actividades económicas concentradas en el sector agropecuario, la ganadería y la explotación petrolera. En la categoría de áreas de manejo especial, el Meta se localizan 11 áreas de interés nacional en las que se encuentran cinco parques nacionales naturales (Chingaza, Picachos, Sierra de La Macarena, Suma paz y Tinigua), tres reservas forestales protectoras (Quebrada Honda y Caños Parrado y Buque, Cuenca alta del Caño Vanguardia y Quebrada Vanguardia) y tres Distritos de Manejo Integrado - DMI- (Macarena Norte, Macarena Sur y Ariari - Guayabera); así mismo se reconocen 22 resguardos indígenas. En la categoría Reservas Campesinas se mencionan la ZRC Lazada - Guayabera y la ZRC Ariari – Güejar/ Cafre, las cuales se encuentran en proceso de constitución.

El desplazamiento permanente de los funcionarios y contratistas quienes deben cumplir visitas de diferente orden en el departamento del Meta se brinda en el 70% del sector rural, no obstante, esta ruralidad debe entenderse como zonas con alta dispersión rural (promedio de 12 hab/km2) puesto que el seguimiento, control, verificación de requisitos para los diferentes tramites que se adelantan, además de las visitas mencionadas anteriormente, realizada por operativos con diversos fines, todos en procura de minimizar la comisión de delitos ambientales y en general conductas que alteren o afecten los recursos naturales del departamento, entre los cuales se encuentran los sectores lejanos a los denominados caseríos o centros poblados y a los cascos de las cabeceras. Es decir, que las visitas se

[2] Índice de Gini: Mide la desigualdad en una escala de 0 a 1, donde los valores más altos indican mayor desigualdad.

Autoridad Ambiental en el Departamento del Meta - Nit. 822000091-2
Carrera 44C No. 33B-24 barrio Barzal Villavicencio (Meta) - Colombia
PBX 673 0420 - 6730417 - 6730418 PQR 6730420 Ext. 105
Linea Gratuita: 018000117177
www.cormacarena.gov.co - info@cormacarena.gov.co

realizan disgregados al interior de las propias veredas, lo que implica que el servicio y los recorridos se deban brindar en zonas distantes de las vías principales y secundarias.

La red vial del departamento está constituida por la red vial nacional, red vial secundaria y red vial terciaria (del INVÍAS y de los municipios). Se evidencia que 429,35 kms de la red vial del departamento se encuentra con una capa de rodadura sea en asfalto o crudo de castilla y el 229,16 kms sin pavimentar. Del 429,35 kms con pavimento el 178,93 kms se encuentra en regular y mal estado y el de 229,16 kms sin pavimentar en regular y mal estado son 208,74 kms.

ASPECTOS GENERALES DE LA ECONOMÍA COLOMBIANA

En Colombia, la economía está dividida en sectores, cada sector se refiere a una parte de la actividad económica cuyos elementos tienen características comunes, guardan una unidad y se diferencian de otras agrupaciones. Su división se realiza de acuerdo con los procesos de producción que ocurren al interior de cada uno de ellos.

Según la división de la economía clásica, los sectores de la economía son los siguientes:

SECTORES ECONÓMICOS	DEFINICIÓN	ACTIVIDADES DEL SECTOR
Sector primario o agropecuario	Es el sector que obtiene el producto de sus actividades directamente de la naturaleza, sin ningún proceso de transformación. Dentro de este sector se encuentran la agricultura, la ganadería, la silvicultura, la caza y la pesca. No se incluyen dentro de este sector a la minería y a la extracción de petróleo, las cuales se consideran parte del sector industrial.	Agropecuario, caza y pesca
Sector secundario o industrial	Este sector transforma – en productos terminados – las materias primas obtenidas en el primer sector. Dichas actividades se reflejan en el crecimiento de las ciudades y en la calidad de vida de sus habitantes. Dentro de ellas se encuentran: la agroindustria, la producción de alimentos procesados, el plástico, los textiles y la construcción.	Sector minería Sector construcción Sector industrial manufacturera Sector eléctrico, gas y vapor
Sector terciario o de servicios	Incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía. Como ejemplos de ello tenemos el comercio, los restaurantes, los hoteles, el transporte, los servicios financieros, las comunicaciones, los servicios de educación, los servicios profesionales, el Gobierno, etc. Es indispensable aclarar que los dos primeros sectores producen bienes tangibles, por lo cual son considerados como sectores productivos. El tercer sector se considera no productivo, puesto	Sector transporte Sector telecomunicaciones Sector comercio, restaurante y hoteles Sector financiero

Autoridad Ambiental en el Departamento del Meta - Nit. 822000091-2
Carrera 44C No. 33B-24 barrio Barzal Villavicencio (Meta) - Colombia
PBX 673 0420 - 6730417 - 6730418 PQR 6730420 Ext. 105
Línea Gratuita: 018000117177
www.cormacarena.gov.co - info@cormacarena.gov.co

	que no produce bienes tangibles, pero, sin embargo, contribuye a la formación del ingreso nacional y del producto nacional.	

https://enciclopedia.banrepcultural.org/index.php?title=Sectores_econ%C3%B3micos

Aunque los sectores anteriormente indicados son aquellos que la teoría económica menciona como sectores de la economía, es común que las actividades económicas se diferencien aún más dependiendo de su especialización. Lo anterior da origen a los siguientes sectores económicos, los cuales son:

1. Sector agropecuario: Corresponde al sector primario mencionado anteriormente.

2. Sector de servicios: Corresponde al sector terciario mencionado anteriormente.

3. Sector industrial: Corresponde al sector secundario mencionado anteriormente.

4. Sector de transporte: Hace parte del sector terciario, e incluye transporte de carga, servicio de transporte público, transporte terrestre, aéreo, marítimo, etc.

5. Sector de comercio: Hace parte del sector terciario de la economía, e incluye comercio al por mayor, minorista, centros comerciales, cámaras de comercio, San Andresitos, plazas de mercado y, en general, a todos aquellos que se relacionan con la actividad de comercio de diversos productos a nivel nacional o internacional.

6. Sector financiero: En este sector se incluyen todas aquellas organizaciones relacionadas con actividades bancarias y financieras, aseguradoras, fondos de pensiones y cesantías, fiduciarias, etc.

7. Sector de la construcción: En este sector se incluyen las empresas y organizaciones relacionadas con la construcción, al igual que los arquitectos e ingenieros, las empresas productoras de materiales para la construcción, etc.

8. Sector minero y energético: Se incluyen en él todas las empresas que se relacionan con la actividad minera y energética de cualquier tipo (extracción de carbón, esmeraldas, gas y petróleo; empresas generadoras de energía; etc.).

9. Sector solidario: En este sector se incluyen las cooperativas, las cajas de compensación familiar, las empresas solidarias de salud, entre otras.

10. Sector de comunicaciones: En este sector se incluyen todas las empresas y organizaciones relacionadas con los medios de comunicación como (telefonía fija y celular, empresas de publicidad, periódicos, editoriales, etc.).

El presente objeto contractual corresponde a prestar el servicio transporte terrestre de pasajeros, y se ubica en el Sector Terciario de la economía del país, el cual se define como un sector económico que engloba las actividades relacionadas con los servicios materiales no

Autoridad Ambiental en el Departamento del Meta - Nit. 822000091-2
Carrera 44C No. 33B-24 barrio Barzal Villavicencio (Meta) - Colombia
PBX 673 0420 - 6730417 - 6730418 PQR 6730420 Ext. 105
Línea Gratuita: 018000117177
www.cormacarena.gov.co - info@cormacarena.gov.co

productores de bienes. Es decir, no compran bienes materiales de forma directa, sino servicios que se ofrecen para satisfacer las necesidades de la población, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía, ej. Comercio, restaurantes, hoteles, transporte, servicios financieros, comunicaciones, servicios de educación, servicios profesionales, entre otros. Este sector no produce bienes tangibles, pero contribuye a la formación del PIB.

Del análisis adelantado por la Corporación, para el desarrollo del objeto del presente proceso se identificó que, de acuerdo a la Clasificación Industrial Internacional Uniforme de todas las actividades económicas, Revisión 4 Adaptada para Colombia CIIU Rev. 4 A.C. (2020), la necesidad de la entidad se puede satisfacer a través de las siguientes actividades:

- 4921 - Transporte de pasajeros. El transporte público es una industria encaminada a garantizar la movilización de personas utilizando vehículos apropiados a cada una de las infraestructuras del sector, en condiciones de libertad de acceso, calidad y seguridad de los usuarios está sujeto a una contraprestación económica. Esta clase incluye: El transporte terrestre de pasajeros por sistemas de transporte urbanos y suburbanos, que abarca transporte colectivo (buses, microbuses y busetas), individual (taxis), y los sistemas de transporte masivo a través de operadores (articulados), y la integración de estas líneas con servicios conexos como metrocable. El transporte también se realiza en origen y destino utilizando rutas y horarios establecidos, los cuales han sido determinados durante el proceso de habilitación y asignación de la ruta. Los servicios especiales de transporte de pasajeros por carretera que incluyen; servicios de viajes contratados, excursiones, transporte de trabajadores (actividades de asalariados), chiva turística y transporte escolar. El transporte de pasajeros en vehículos de tracción humana como los bicitaxis. El transporte de pasajeros en vehículos de tracción animal como los carruajes turísticos. El alquiler o el arrendamiento de vehículos de pasajeros con conductor.

- 7710 – Alquiler y arrendamiento de vehículos automotores. Esta clase incluye: El alquiler y el arrendamiento con fines operativos de los siguientes tipos de vehículos: Automóviles de pasajeros (sin conductor). Camiones, remolques y vehículos de recreación (sin conductor).

CLASIFICACIÓN UNSPSC

El objeto contractual se enmarca en los siguientes códigos del Clasificador de Bienes y Servicios, esta contratación se encuentra incluida en el Plan de Compras de la Corporación bajo los siguientes códigos:

CÓDIGO	CLASE O PRODUCTO
78111808	Alquiler de vehículos
78111800	Transporte de pasajeros por carretera.

Autoridad Ambiental en el Departamento del Meta - Nit. 822000091-2
Carrera 44C No. 33B-24 barrio Barzal Villavicencio (Meta) - Colombia
PBX 673 0420 - 6730417 - 6730418 PQR 6730420 Ext. 105
Linea Gratuita: 018000117177
www.cormacarena.gov.co - info@cormacarena.gov.co

1.1. ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR

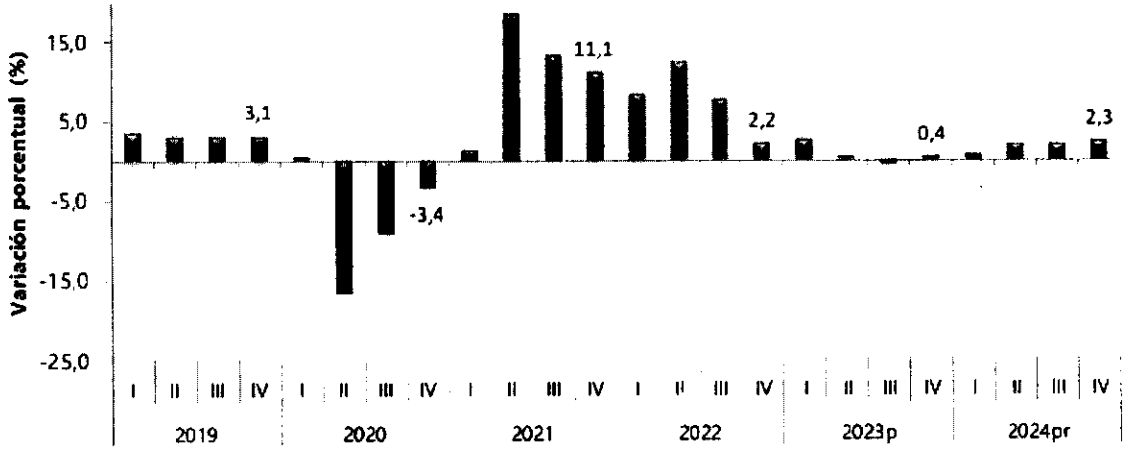
Se realiza un análisis económico del mercado colombiano basado en indicadores y variables que influyen en el comportamiento de este. En un primer término es necesario establecer que el Producto Interno Bruto (PIB) es el valor de los bienes y servicios producidos en el país durante un periodo de tiempo determinado, que por lo general se calcula de manera trimestral y anual, es decir el total de lo producido con los recursos de la economía.

El producto Interno Bruto (PIB) se desagrega por sectores de la economía, y con ello se contabiliza la influencia que estas fracciones generan en la producción del país, y con ello la movilidad del ciclo económico.

PRODUCTO INTERNO BRUTO (PIB)

El Producto Interno Bruto crece 1,7% en el año 2024[pr] respecto al año 2023[pr]

Tasa de crecimiento en volumen[1]
2019-I / 2024[pr]-IV



Fuente: DANE, PIB_I
[1]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015
[p]preliminar
[p]provisional

https://www.dane.gov.co/files/operaciones/PIB/bol-PIB-IVtrim2024.pdf

Las cuentas nacionales trimestrales constituyen una síntesis de la información de coyuntura económica, mediante la cual se articulan los indicadores de estadísticas básicas en los principales agregados macroeconómicos. Para tal efecto, las cuentas trimestrales se soportan en los estándares internacionales de medición económica definidos por la Organización de Naciones Unidas y el Fondo Monetario Internacional. El boletín técnico tiene como propósito presentar los principales cambios de corto plazo del Producto Interno Bruto (PIB).

Autoridad Ambiental en el Departamento del Meta - Nit. 822000091-2
Carrera 44C No. 33B-24 barrio Barzal Villavicencio (Meta) - Colombia
PBX 673 0420 - 6730417 - 6730418 PQR 6730420 Ext. 105
Linea Gratuita: 018000117177
www.cormacarena.gov.co - info@cormacarena.gov.co

PIB desde el enfoque de la producción

El Producto Interno Bruto crece 1,7% en el año 2024[pr] respecto al año 2023[p];

Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 8,1% (contribuye 0,8 puntos porcentuales a la variación anual).

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,2% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 8,1% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

En el cuarto trimestre de 2024[pr], el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,3% respecto al mismo periodo de 2023[p]. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 4,4% (contribuye 1,0 puntos porcentuales a la variación anual).

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,0% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).

- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 6,5% (contribuye 0,6 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,6%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 3,2%.

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 1,3%.

Autoridad Ambiental en el Departamento del Meta - Nit. 822000091-2
Carrera 44C No. 33B-24 barrio Barzal Villavicencio (Meta) - Colombia
PBX 673 0420 - 6730417 - 6730418 PQR 6730420 Ext. 105
Linea Gratuita: 018000117177
www.cormacarena.gov.co - info@cormacarena.gov.co

- Industrias manufactureras crece 1,1%.

VALOR AGREGADO POR ACTIVIDAD ECONÓMICA

Tasas de crecimiento en volumen[1]
Cuarto trimestre 2024[pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Año total	Anual	Trimestral
	2024[pr] / 2023[p]	2024[pr]-IV / 2023[p]-IV	2024[pr]-IV / 2024[pr]-III
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	8,1	6,5	-0,3
Explotación de minas y canteras	-5,2	-5,9	-0,4
Industrias manufactureras	-2,1	0,3	1,1
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	1,9	-0,04	0,1
Construcción	1,9	0,5	-0,9
Comercio al por mayor y al por menor[3]	1,4	4,4	3,2
Información y comunicaciones	-0,8	-0,6	0,2
Actividades financieras y de seguros	0,4	-1,1	0,1
Actividades inmobiliarias	1,9	1,9	0,5
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	0,1	0,03	-0,1
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	4,2	4,0	1,3
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	8,1	5,5	-0,4
Valor agregado bruto	**1,8**	**2,3**	**0,8**
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	1,1	2,1	0,7
Producto Interno Bruto	**1,7**	**2,3**	**0,6**

Fuente: DANE, PIB_T

Comercio al por mayor y al por menor

Para el año 2024[pr], el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece 1,4%, respecto al año 2023[p]. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas crece 3,1%.

Autoridad Ambiental en el Departamento del Meta - Nit. 822000091-2
Carrera 44C No. 33B-24 barrio Barzal Villavicencio (Meta) - Colombia
PBX 673 0420 - 6730417 - 6730418 PQR 6730420 Ext. 105
Línea Gratuita: 018000117177
www.cormacarena.gov.co - info@cormacarena.gov.co

- Transporte y almacenamiento crece 2,0%.
- Alojamiento y servicios de comida decrece 3,8%.

En el cuarto trimestre de 2024pr, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece 4,4% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2023p. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas crece 5,9%.
- Transporte y almacenamiento crece 5,6%.
- Alojamiento y servicios de comida decrece 0,9%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece en 3,2%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas crece 2,3%.
- Transporte y almacenamiento crece 3,3%.
- Alojamiento y servicios de comida crece 1,8%.

Autoridad Ambiental en el Departamento del Meta - Nit. 822000091-2
Carrera 44C No. 33B-24 barrio Barzal Villavicencio (Meta) - Colombia
PBX 673 0420 - 6730417 - 6730418 PQR 6730420 Ext. 105
Línea Gratuita: 018000117177
www.cormacarena.gov.co - info@cormacarena.gov.co

Tasas de crecimiento en volumen[2]
Cuarto trimestre 2024[pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Año total	Anual	Trimestral
	2024[pr] / 2023[p]	2024[pr]-IV / 2023[p]-IV	2024[pr]-IV / 2024[pr]-III
Comercio al por mayor y al por menor[3]	3,1	5,9	2,3
Transporte y almacenamiento	2,0	5,6	3,3
Alojamiento y servicios de comida	-3,8	-0,9	1,8
Comercio al por mayor y al por menor[1]	**1,4**	**4,4**	**3,2**

Fuente: DANE,PIB_T
[pr]preliminar
[p]provisional

Actividades artisticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios

Para el año 2024[pr], el valor agregado de las actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 8,1%, respecto al año 2023[p]. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos:

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios crece 8,5%.
- Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 6,0%.

En el cuarto trimestre de 2024[pr], el valor agregado de las actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 5,5% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2023[p]. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos:

Autoridad Ambiental en el Departamento del Meta - Nit. 822000091-2
Carrera 44C No. 33B-24 barrio Barzal Villavicencio (Meta) - Colombia
PBX 673 0420 - 6730417 - 6730418 PQR 6730420 Ext. 105
Linea Gratuita: 018000117177
www.cormacarena.gov.co - info@cormacarena.gov.co

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios crece 5,2%.

- Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 7,3%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de las actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio decrece en 0,4%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios decrece 2,8%.

- Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 3,9%.

Tasas de crecimiento en volumen[2]
Cuarto trimestre 2024[pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Año total	Anual	Trimestral
	2024[Pr] / 2023[P]	2024[Pr]-IV / 2023[P]-IV	2024[Pr]-IV / 2024[Pr]-III
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios	8,5	5,2	-2,8
Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores[3]	6,0	7,3	3,9
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades[1]	**8,1**	**5,5**	**-0,4**

Fuente: DANE, PIB_T

[P] preliminar

[Pr] provisional

[1] Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios. Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio.

[2] Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

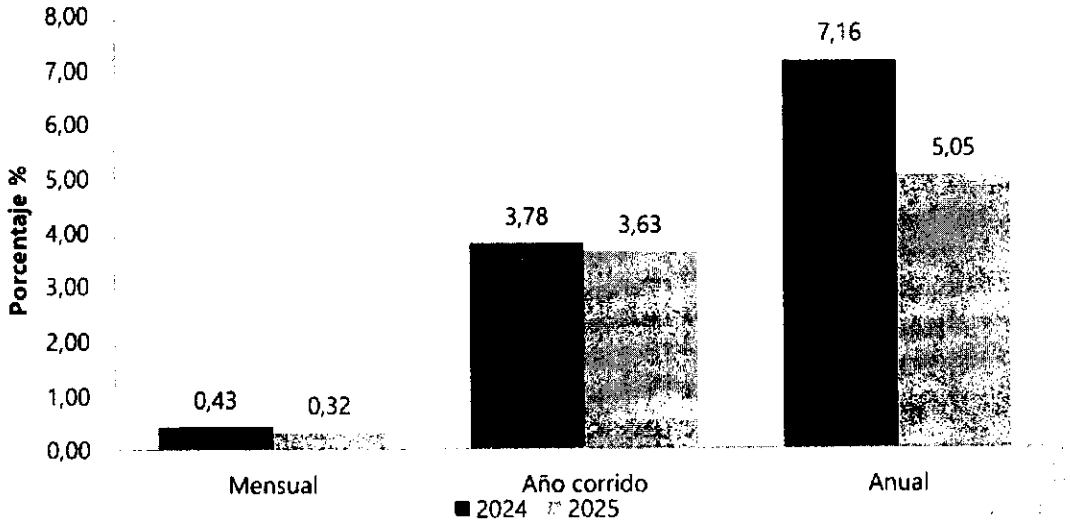
[3] Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio.

Autoridad Ambiental en el Departamento del Meta - Nit. 822000091-2
Carrera 44C No. 33B-24 barrio Barzal Villavicencio (Meta) - Colombia
PBX 673 0420 - 6730417 - 6730418 PQR 6730420 Ext. 105
Línea Gratuita: 018000117177
www.cormacarena.gov.co - info@cormacarena.gov.co

VARIABLES ECONÓMICAS

INDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR (IPC)
Mayo 2025

Gráfico 1. IPC Variaciones
Total Nacional
Mayo 2024 - 2025



Fuente: DANE, IPC.

RESULTADOS DEL MES DE MAYO DE 2025

Variación y contribución mensual por divisiones de gasto

Durante mayo de 2025, el Índice de Precios al Consumidor experimentó un aumento del 0,32% en relación con el mes anterior. Seis categorías superaron la media nacional (0,32%): Alimentos y bebidas sin alcohol (0,60%), Hospedaje, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,48%), Ropa y calzado (0,39%), Servicios de salud (0,39%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,39%) y, finalmente, Establecimientos de comida y hoteles (0,36%). Se situaron en una posición inferior: Dentro de los rubros que experimentaron variaciones en los precios se encuentran Bienes y servicios varios (0,28% de aumento), Mobiliario, enseres domésticos y productos para el mantenimiento habitual del hogar (0,18% de incremento), Educación (sin cambios en los precios), Transporte (disminución del 0,08%), Tecnologías de la información y comunicación (bajada del 0,15%) y, finalmente, Ocio y cultura (descenso del 0,52%).

Autoridad Ambiental en el Departamento del Meta - Nit. 822000091-2
Carrera 44C No. 338-24 barrio Barzal Villavicencio (Meta) - Colombia
PBX 673 0420 - 6730417 - 6730418 PQR 6730420 Ext. 105
Linea Gratuita: 018000117177
www.cormacarena.gov.co - info@cormacarena.gov.co

Corporación para el Desarrollo Sostenible del Área de Manejo Especial La Macarena

Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual
Según divisiones de gasto
Mayo 2024 – 2025

Divisiones de Gasto	Peso (%)	2024		2025	
		Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	0,51	0,10	0,60	0,11
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	0,74	0,23	0,48	0,15
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	0,11	0,00	0,39	0,01
Prendas de vestir y calzado	3,98	0,20	0,01	0,39	0,01
Salud	1,71	0,36	0,01	0,39	0,01
Restaurantes y hoteles	9,43	0,65	0,07	0,36	0,04
TOTAL	**100,00**	**0,43**	**0,43**	**0,32**	**0,32**
Bienes y servicios diversos	5,36	0,42	0,02	0,28	0,01
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	0,13	0,01	0,18	0,01
Educación	4,41	0,03	0,00	0,00	0,00
Transporte	12,93	-0,05	-0,01	-0,08	-0,01
Información y comunicación	4,33	-0,16	0,00	-0,15	0,00
Recreación y cultura	3,79	-0,02	0,00	-0,52	-0,02

Fuente: DANE, IPC

Las principales contribuciones al cambio mensual del IPC (0,32%) se dieron en las categorías de: El hospedaje, el suministro de agua, la electricidad, el gas y otros tipos de combustibles, así como los alimentos y las bebidas no alcohólicas, contribuyeron con un aumento del 0,26% al total de la variación.

Variaciones y contribuciones de las subclases en el mes

En mayo de 2025, en contraste con abril de 2025, las subcategorías que más influyeron en el índice total fueron: alquiler imputado (0,59%), alquiler real (0,59%), tomate (12,28%), suministro de agua (1,29%), comidas en restaurantes y autoservicio (0,25%), café y sus derivados (5,47%), carne de vacuno y sus productos (0,70%), comidas preparadas para consumir fuera de casa (0,58%), cebolla (5,66%) y servicios de copropiedad (0,69%). Se identificaron subcategorías con contribuciones negativas a la fluctuación, como electricidad (-0,94%), transporte aéreo de pasajeros y equipaje (-10,17%), patatas (-3,68%), carne de pollo (-0,79%) y frutas naturales (-0,81%).

Autoridad Ambiental en el Departamento del Meta - Nit. 822000091-2
Carrera 44C No. 33B-24 barrio Barzal Villavicencio (Meta) - Colombia
PBX 673 0420 - 6730417 - 6730418 PQR 6730420 Ext. 105
Línea Gratuita: 018000117177
www.cormacarena.gov.co - info@cormacarena.gov.co

Cuadro 2. IPC Variación y contribución mensual
Por principales subclases
Mayo 2025

Subclase	Variación (%)	Contribución Puntos porcentuales
Arriendo imputado	0,59	0,07
Arriendo efectivo	0,59	0,05
Tomate	12,28	0,03
Suministro de agua	1,29	0,03
Comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio	0,25	0,02
Café y productos a base de café	5,47	0,02
Carne de res y derivados	0,70	0,02
Comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato	0,58	0,01
Cebolla	5,66	0,01
Servicios relacionados con la copropiedad	0,69	0,01

Fuente: DANE, IPC.

Comportamiento de la variación anual del IPC según divisiones y subclases.

Variación y contribución anual por divisiones de gasto

Durante el transcurso de este año, específicamente de enero a mayo, cuatro sectores de productos y servicios superaron la media nacional (3,63%): Educación registró un aumento del 5,68%, Alimentos y bebidas no alcohólicas del 4,88%, Restaurantes y hoteles del 4,36% y, finalmente, Transporte del 4,17%. Las demás divisiones quedaron por debajo de la media: La categoría de salud representa el 3,40% del gasto, mientras que alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles equivalen al 3,38%. Bebidas alcohólicas y tabaco suponen el 2,99%, bienes y servicios diversos el 2,61%, muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar el 2,50%, prendas de vestir y calzado el 1,37%, recreación y cultura el 0,87% y, por último, información y comunicación registran un -0,76%.

Autoridad Ambiental en el Departamento del Meta - Nit. 822000091-2
Carrera 44C No. 33B-24 barrio Barzal Villavicencio (Meta) - Colombia
PBX 673 0420 - 6730417 - 6730418 PQR 6730420 Ext. 105
Linea Gratuita: 018000117177
www.cormacarena.gov.co - info@cormacarena.gov.co

Cuadro 3. IPC Variación y contribución año corrido
Según divisiones de gasto
Mayo 2024 - 2025

Divisiones de Gasto	Peso (%)	2024		2025	
		Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Educación	4,41	8,89	0,34	5,68	0,23
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	3,48	0,66	4,88	0,91
Restaurantes y hoteles	9,43	4,80	0,52	4,36	0,48
Transporte	12,93	4,10	0,55	4,17	0,56
TOTAL	**100,00**	**3,78**	**3,78**	**3,63**	**3,63**
Salud	1,71	3,60	0,06	3,40	0,06
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	4,49	1,38	3,38	1,05
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	3,62	0,06	2,99	0,05
Bienes y servicios diversos	5,36	2,43	0,13	2,61	0,14
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	1,90	0,08	2,50	0,10
Prendas de vestir y calzado	3,98	1,39	0,04	1,37	0,04
Recreación y cultura	3,79	-1,11	-0,04	0,87	0,03
Información y comunicación	4,33	-0,18	-0,01	-0,76	-0,02

Fuente: DANE, IPC.

Durante el periodo de enero a mayo, las mayores contribuciones a la variación se registraron en los sectores de Hospedaje, suministro de agua, electricidad, gas y otros combustibles, Alimentación y bebidas sin alcohol, Transporte y Servicios de restaurantes y hoteles, los cuales en conjunto aportaron 3,01 puntos porcentuales al cambio total.

Variación y contribución de las subclases en el año corrido

En mayo de 2025 en comparación con diciembre de 2024, la variación de las subclases que más aportaron al acumulado del año fueron: transporte urbano (incluye tren y metro) (8,82%), arriendo imputado (2,84%), comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (4,62%), arriendo efectivo (3,09%), gas (12,68%), tomate (61,38%), frutas frescas (9,83%), educación preescolar y básica primaria (6,49%), comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato (3,91%) y carne de res y derivados (3,72%). Con contribución negativa a la variación se ubicó: plátanos (-6,11%), equipos de telefonía móvil, similares y reparación (-15,43%), transporte de pasajeros y equipaje en avión (-6,18%), alimentos para animales domésticos y mascotas (-4,55%) y arroz (-1,04%).

Autoridad Ambiental en el Departamento del Meta - Nit. 822000091-2
Carrera 44C No. 33B-24 barrio Barzal Villavicencio (Meta) - Colombia
PBX 673 0420 - 6730417 - 6730418 PQR 6730420 Ext. 105
Linea Gratuita: 018000117177
www.cormacarena.gov.co - info@cormacarena.gov.co

Cuadro 4. IPC Variación y contribución año corrido
Por principales subclases
Mayo 2025

Subclases	Variación (%)	Contribución Puntos porcentuales
Transporte urbano (incluye tren y metro)	8,82	0,41
Arriendo imputado	2,84	0,36
Comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio	4,62	0,34
Arriendo efectivo	3,09	0,29
Gas	12,68	0,14
Tomate	61,38	0,12
Frutas frescas	9,83	0,12
Educación preescolar y básica primaria	6,49	0,10
Comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato	3,91	0,09
Carne de res y derivados	3,72	0,09

Fuente: DANE, IPC.

Comportamiento de la variación mensual y anual del IPC según niveles de ingreso por criterio absoluto

Cuadro 7. IPC según niveles de ingreso por criterio absoluto
Total IPC
Mayo 2024 - 2025

	Variación (%)					
	Mensual		Año Corrido		Anual	
	2024	2025	2024	2025	2024	2025
Pobres	0,55	0,42	3,55	3,65	6,63	5,04
Vulnerables	0,53	0,40	3,66	3,68	6,96	4,91
Clase media	0,43	0,33	3,76	3,62	7,17	5,03
Ingresos altos	0,34	0,23	3,93	3,61	7,32	5,18
Total nivel de ingresos	0,43	0,32	3,78	3,63	7,16	5,05

Fuente: DANE, IPC.

En mayo de 2025, la variación mensual del IPC por nivel de ingresos fue: Pobres (0,42%), Vulnerables (0,40%), Clase media (0,33%), Ingresos altos (0,23%) y, por último, Total nivel de ingresos (0,32%).
En lo corrido del año, la variación del IPC por nivel de ingresos fue: Pobres (3,65%), Vulnerables (3,68%), Clase media (3,62%), Ingresos altos (3,61%) y, por último, Total nivel de ingresos (3,63%).
La variación anual del IPC por nivel de ingresos fue: Pobres (5,04%), Vulnerables (4,91%), Clase media (5,03%), Ingresos altos (5,18%) y, por último, Total nivel de ingresos (5,05%).

EXPORTACIONES

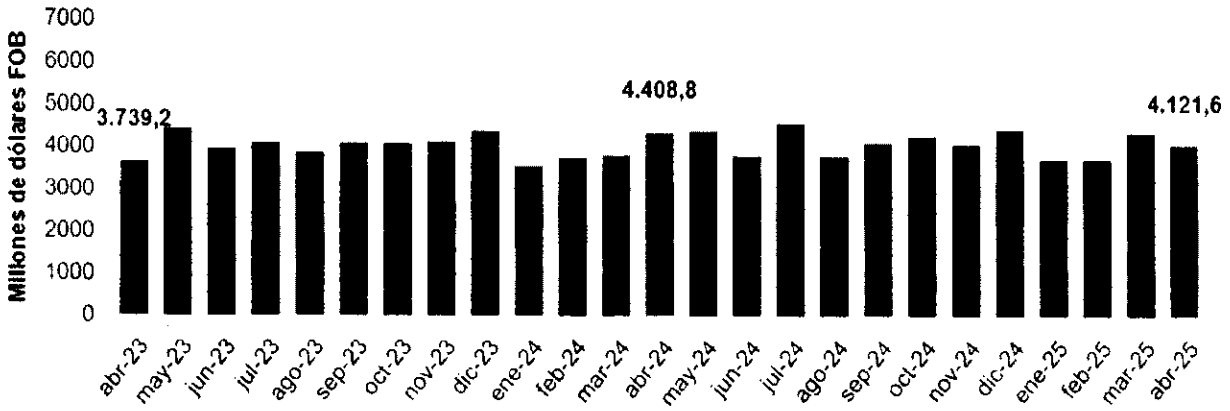
Información abril 2025

Autoridad Ambiental en el Departamento del Meta - Nit. 822000091-2
Carrera 44C No. 33B-24 barrio Barzal Villavicencio (Meta) - Colombia
PBX 673 0420 - 6730417 - 6730418 PQR 6730420 Ext. 105
Línea Gratuita: 018000117177
www.cormacarena.gov.co - info@cormacarena.gov.co

Según los datos de exportación analizados por el DANE y la DIAN, en abril de 2025, las exportaciones del país alcanzaron los US$4.121,6 millones FOB, registrando una disminución del 6,5% en comparación con abril de 2024. Esta disminución se originó principalmente por la reducción del 33,0% en las exportaciones del sector de Combustibles y productos de industrias extractivas.

Exportaciones (EXPO)

Valor FOB de las exportaciones (millones de dólares FOB)
Total nacional abril (2023-2025)P



Durante el mes mencionado, las exportaciones de Combustibles y artículos de industrias extractivas representaron el 34,7% del valor total de las exportaciones FOB. Por otro lado, los productos Agropecuarios, alimentos y bebidas contribuyeron con el 33,9%, las Manufacturas con el 22,7%, y los demás sectores con el 8,6%.

En el cuarto mes del año 2025, la exportación de petróleo crudo alcanzó los 12,0 millones de barriles, reflejando una disminución del 19,9% en comparación con abril de 2024.

Exportaciones según fecha de embarque

Resultados generales

En el cuarto mes de 2025, se registraron exportaciones por un valor de US$4.121,6 millones FOB. De esta cantidad, US$2.486,3 millones se enviaron en abril, US$1.073,0 millones en marzo, US$232,6 millones en febrero, US$133,5 millones en enero, US$32,7 millones en diciembre, US$14,0 millones en noviembre y US$149,5 millones en meses previos.

Autoridad Ambiental en el Departamento del Meta - Nit. 822000091-2
Carrera 44C No. 33B-24 barrio Barzal Villavicencio (Meta) - Colombia
PBX 673 0420 - 6730417 - 6730418 PQR 6730420 Ext. 105
Línea Gratuita: 018000117177
www.cormacarena.gov.co - info@cormacarena.gov.co

SGS

Corporación para el Desarrollo Sostenible del Área de Manejo Especial La Macarena

Tabla 6. Exportaciones totales declaradas según fecha de embarque
Abril 2025P

Fechas de embarque	Millones de dólares FOB	Participación (%)
Total	4.121,6	100,0
Abril 2025	2.486,3	60,3
Marzo 2025	1.073,0	26,0
Febrero 2025	232,6	5,6
Enero 2025	133,5	3,2
Diciembre 2024	32,7	0,8
Noviembre 2024	14,0	0,3
Meses anteriores	149,5	3,6

Fuente: DIAN - DANE (EXPO)
P Cifras provisionales: como parte del proceso de producción estadística, el DANE realiza análisis y actualización continua de la información en cada una de las fases del proceso; como consecuencia se pueden presentar cambios en la serie histórica por actualización de la información recibida de parte de las fuentes.

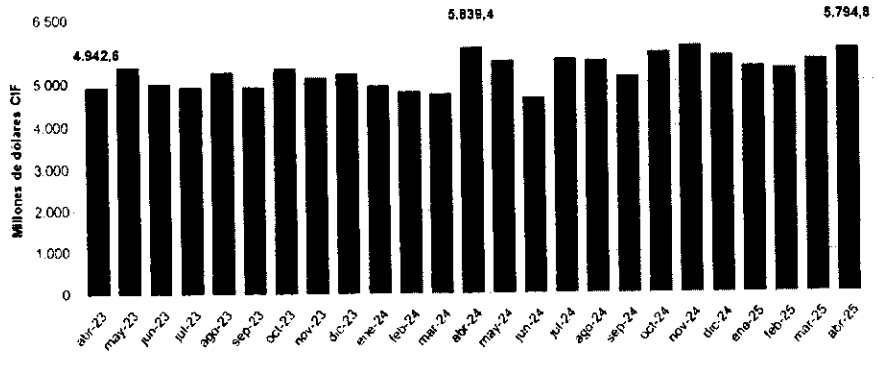
IMPORTACIONES

Información abril 2025

En abril de 2025, las importaciones de manufacturas representaron el 72,9% del total del valor CIF de las importaciones, a continuación se ubicaron Agropecuarios, alimentos y bebidas con un 15,0%, Combustibles y productos de las industrias extractivas con un 11,9% y Otros sectores con un 0,2%.

Importaciones

Valor CIF de las importaciones (Millones de dólares CIF)
Total nacional
Abril 2023 - Abril 2025P



Fuente: DIAN - DANE(IMPO)

Autoridad Ambiental en el Departamento del Meta - Nit. 822000091-2
Carrera 44C No. 33B-24 barrio Barzal Villavicencio (Meta) - Colombia
PBX 673 0420 - 6730417 - 6730418 PQR 6730420 Ext. 105
Línea Gratuita: 018000117177
www.cormacarena.gov.co - info@cormacarena.gov.co

Corporación para el Desarrollo Sostenible del Área de Manejo Especial La Macarena

En abril de 2025, las importaciones de manufacturas representaron el 72,9% del total del valor CIF de las importaciones, a continuación se ubicaron Agropecuarios, alimentos y bebidas con un 15,0%, Combustibles y productos de las industrias extractivas con un 11,9% y Otros sectores con un 0,2%.

Comportamiento general de las importaciones

Tabla 1. Valor CIF de las importaciones, variación, contribución y participación según grupos de productos (OMC)
Abril (2025/2024)P

Grupos de productos (OMC)	Abril P					Enero - abril P				
	2024	2025	Variación (%)	Contribución a la variación (pp)	Participación 2025 (%)	2024	2025	Variación (%)	Contribución a la variación (pp)	Participación 2025 (%)
	Millones de dólares CIF					Millones de dólares CIF				
Total	5.839,4	5.794,8	-0,8	-0,8		20.376,3	22.042,8	8,2	8,2	
Agropecuarios, alimentos y bebidas[1]	841,9	870,2	3,4	0,5	15,0	3.078,6	3.299,9	7,2	1,1	15,0
Combustibles y prod. de industrias extractivas[2]	692,4	690,9	-0,2	0,0	11,9	2.211,8	2.562,5	15,9	1,7	11,6
Manufacturas[3]	4.299,0	4.224,0	-1,7	-1,3	72,9	15.065,5	16.164,4	7,3	5,4	73,3
Otros sectores[4]	6,1	9,7	57,4	0,1	0,2	20,4	15,9	-22,1	0,0	0,1

Fuente: DIAN - DANE (IMPO)

Según los informes de importación entregados a la DIAN en abril de 2025, las importaciones ascendieron a US$5.794,8 millones CIF y mostraron una reducción del 0,8% en comparación con el mismo periodo del año 2024. Esta conducta fue principalmente causada por la disminución del 1,7% en el sector de Manufacturas.

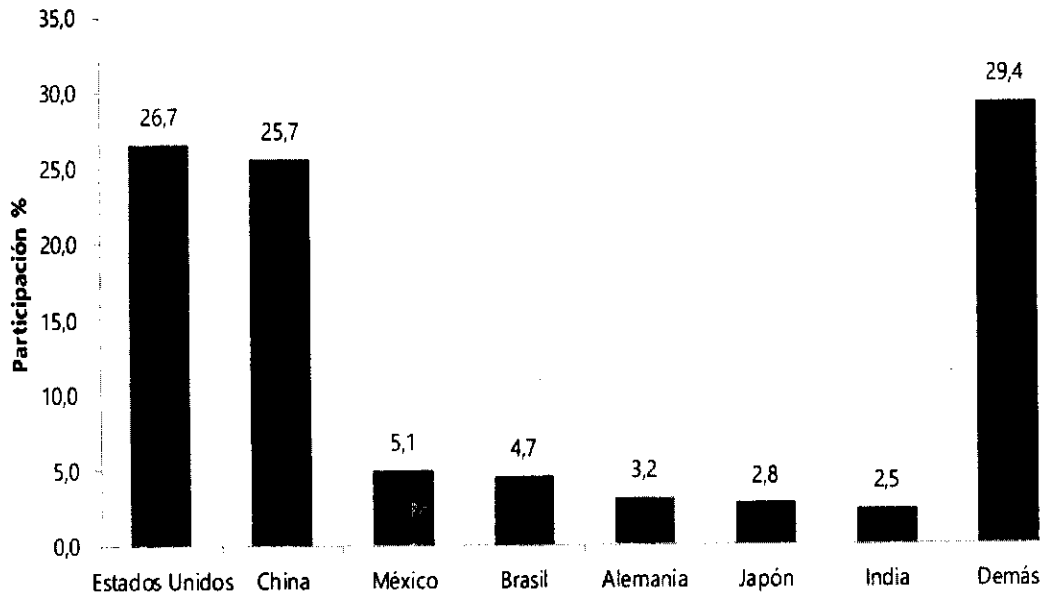
En abril de 2025, las importaciones de manufacturas representaron el 72,9% del total del valor CIF de las importaciones, a continuación se ubicaron Agropecuarios, alimentos y bebidas con un 15,0%, Combustibles derivados de las industrias extractivas con un 11,9% y Otros sectores con un 0,2%.

Importaciones según país de origen - abril 2025

En el mes de abril de 2025, las importaciones provenientes de Estados Unidos representaron el 26,7% del total de las importaciones colombianas. Posteriormente, se destacaron las adquisiciones realizadas desde China, México, Brasil, Alemania, Japón e India.

Autoridad Ambiental en el Departamento del Meta - Nit. 822000091-2
Carrera 44C No. 33B-24 barrio Barzal Villavicencio (Meta) - Colombia
PBX 673 0420 - 6730417 - 6730418 PQR 6730420 Ext. 105
Linea Gratuita: 018000117177
www.cormacarena.gov.co - info@cormacarena.gov.co

Gráfico 2. Distribución porcentual del valor CIF de las importaciones según países de origen
Abril 2025[P]



Fuente: DIAN - DANE (IMPO)
[P] Cifras provisionales

En el mes de abril de 2025, las mayores disminuciones se observaron en las adquisiciones realizadas en Estados Unidos (-4,9%) y Nigeria (-92,2%), contribuyendo en conjunto con 2,7 puntos porcentuales negativos a la variación total del mes (-0,8%) en comparación con abril de 2024. Por el contrario, las importaciones provenientes de China (18,1%) aportaron 3,9 puntos porcentuales al cambio total registrado durante el mes.

En abril de 2025, las importaciones provenientes de Estados Unidos experimentaron una reducción en comparación con el mismo mes del año anterior. Esta disminución se debió a la baja adquisición de Aviones de más de 15.000 kg (-96,0%), Glucósidos (-67,2%), Gasolina para motores y otros aceites ligeros (-14,8%) y Arroz con cáscara (-100,0%).

MERCADO LABORAL

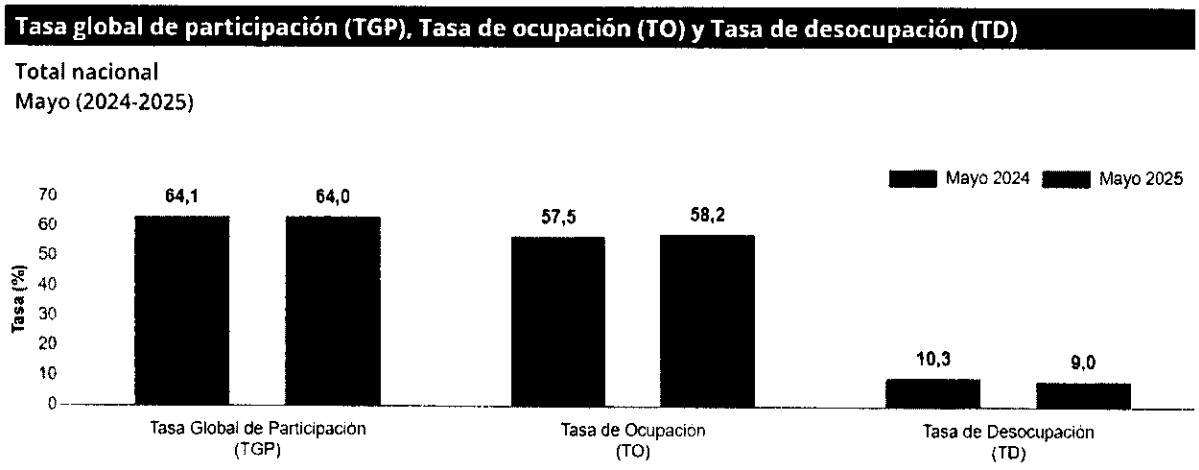
Información mayo 2025

Para el mes de febrero de 2025, la tasa de desocupación del total nacional fue 10,3%, lo que representó una disminución de 1,3 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2024 (11,7%). La tasa global de participación se ubicó en 64,7%, mientras que en febrero de 2024 fue 63,8%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 58,0%, lo que representó un aumento de 1,6 puntos porcentuales respecto al mismo mes del año anterior (56,4%).

Autoridad Ambiental en el Departamento del Meta - Nit. 822000091-2
Carrera 44C No. 33B-24 barrio Barzal Villavicencio (Meta) - Colombia
PBX 673 0420 - 6730417 - 6730418 PQR 6730420 Ext. 105
Línea Gratuita: 018000117177
www.cormacarena.gov.co - info@cormacarena.gov.co

Corporación para el Desarrollo Sostenible del Área de Manejo Especial La Macarena

Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)



Fuente: DANE, GEIH

En mayo de 2025, la tasa de desocupación en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 9,0%, lo que representó una disminución de 1,3 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2024 (10,3%). La tasa global de participación se ubicó en 66,6% y la tasa de ocupación en 60,6%, mientras que en mayo de 2024 estas tasas fueron 67,1% y 60,2%, respectivamente.

GREMIOS DEL SECTOR

- Ministerio de Transporte.
- Fondo Nacional para la Reposición y Renovación del Parque Automotor del Servicio
- Público de Transporte Terrestre de Pasajeros.
- Fondo Nacional de Seguridad Vial.
- Consejo Consultivo de Transporte.
- Consejo consultivo de terminales de transporte.
- Consejo consultivo de seguridad vial.
- Comisión intersectorial de corredores logísticos.
- Comisión Intersectorial de Seguridad Aeroportuaria.
- Instituto Nacional de Vías - INVIAS.
- Agencia Nacional de Infraestructura.
- Superintendencia de Puertos y Transporte.
- Agencia Nacional de Seguridad Vial - ANSV.
- Unidad de Planeación de Infraestructura de Transporte - UPIT.
- Comisión de Regulación de Infraestructura y Transporte - CRIT.

1.2. ANALISIS TECNICO

Autoridad Ambiental en el Departamento del Meta - Nit. 822000091-2
Carrera 44C No. 33B-24 barrio Barzal Villavicencio (Meta) - Colombia
PBX 673 0420 - 6730417 - 6730418 PQR 6730420 Ext. 105
Linea Gratuita: 018000117177
www.cormacarena.gov.co - info@cormacarena.gov.co

CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS (Ficha Técnica- Descripción del producto y/o servicio)

Durante la ejecución del contrato, el contratista deberá disponer de dos (2) vehículos con las siguientes características:

FICHA TÉCNICA	
TIPO	CAMIONETA DOBLE CABINA
MODELO	2021 o superior
COLOR	Blanco
CARROCERIA	Doble cabina
CILINDRAJE	1.968 CC o superior
TRACCIÓN	Doble tracción 4x4
CAPACIDAD DE PASAJEROS	Mínimo Cinco (5) pasajeros
CAPACIDAD DE CARGA	Mínimo 400 kilogramos
TIPO DE COMBUSTIBLE	Diésel
SEGURIDAD	BARRA ANTIVOLCO
HERRAMIENTAS, EQUIPO DE CARRETERA Y EXTINTOR AJUSTADO A LA NORMATIVIDAD ART 30 DE LA LEY 769 DE 2002.	
TARJETA DE OPERACIÓN	
DISPONIBILIDAD SEGÚN EL CRONOGRAMA DEL PROYECTO	
EL SERVICIO DEBE INCLUIR CONDUCTOR, VIATICOS DE CONDUCTOR, PEAJES, LAVADO Y MANTENIMIENTO GENERAL.	
EL VEHICULO DEBERÁ CONTAR CON LA POLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL Y EXTRACONTRACTUAL	
EL VEHICULO DEBERÁ CONTAR CON SOAT AL DIA.	
EL VEHICULO DEBE SER DE SERVICIO PUBLICO	
EL VEHICULO DEBERÁ ENCONTRARSE EN OPTIMAS CONDICIONES MECANICAS.	

- Diligenciar La ficha técnica por cada uno de los vehículos ofertados.

- Adjuntar SEGURO OBLIGATORIO, TARJETA DE PROPIEDAD, y TARJETA DE OPERACIÓN la cual se acreditará aportando la consulta de la página oficial del RUNT donde avala la vigencia de las tarjetas de operación), POLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL de cada vehículo ofertado.

- El proponente deberá certificar mediante documento debidamente suscrito, la disponibilidad de vehículos adicionales de las mismas características, que permita garantizar las actividades de mantenimiento o reparación tecnicomecánica que se deban realizar a los vehículos inicialmente contratados.

- En cumplimiento a las normas de Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, el proponente debe adjuntar la certificación de la ARL, donde conste 0% de accidentalidad con fecha de expedición no mayor a 4 meses antes de la fecha del cierre del proceso.

- Se deberá aportar la resolución de capacidad transportadora vigente, en los términos del Decreto 431 de 2017, y demás normas concordantes y complementarias sobre la materia.

Autoridad Ambiental en el Departamento del Meta - Nit. 822000091-2
Carrera 44C No. 33B-24 barrio Barzal Villavicencio (Meta) - Colombia
PBX 673 0420 - 6730417 - 6730418 PQR 6730420 Ext. 105
Línea Gratuita: 018000117177
www.cormacarena.gov.co - info@cormacarena.gov.co

CARACTERÍSTICAS DE LOS VEHÍCULOS

El proponente debe anexar la siguiente información de los vehículos a ofertar en el formato RELACIÓN DE VEHÍCULOS diseñado por la entidad:

- Placa
- Tipo de Vehículo
- Marca
- Modelo
- Capacidad de pasajeros
- Numero tarjeta de operación
- Vigencia tarjeta de operación
- Soat vigente al momento de la presentación de la oferta.
- Copia legible de las tarjetas de operación de los vehículos (vigente al momento de la presentación de la oferta) con los cuales se prestará el servicio en la entidad.
- Copia legible de la licencia de tránsito de los vehículos con los cuales se prestará el servicio en la entidad.
- Copia legible y vigente del certificado de la revisión técnico-mecánica de todos los vehículos con los cuales se va a prestar el servicio expedida por la persona autorizada para tal efecto. (vigente al momento de la presentación de la oferta
- Los vehículos ofertados pueden ser propios o vinculados, a través de convenios de colaboración empresarial o a través de contratos de orden servicios.
- Póliza civil contractual
- Póliza civil extracontractual
- Póliza todo riesgo

VIAJES DEL PROYECTO FCA 2025

Es necesario que el contratista cuente con la disponibilidad para realizar viajes por ruta de la ejecución de las siguientes actividades:

Actividad 1.1.4. Realizar monitoreo y seguimiento a los acuerdos suscritos:

Municipio	Cantidad de visitas	Dia Adicional
Barranca de Upía	1	0
Cubarral	1	0
El Castillo	1	0
El Dorado	1	0
Lejanías	1	0
Mesetas	1	0
Puerto Concordia	1	0

Autoridad Ambiental en el Departamento del Meta - Nit. 822000091-2
Carrera 44C No. 33B-24 barrio Barzal Villavicencio (Meta) - Colombia
PBX 673 0420 - 6730417 - 6730418 PQR 6730420 Ext. 105
Línea Gratuita: 018000117177
www.cormacarena.gov.co - info@cormacarena.gov.co

Puerto Gaitán	1	0
Puerto López	1	0
Puerto Rico	1	0
San Juan de Arama	1	0
San Juanito	1	1
Vista Hermosa	1	0
La Sal – Puerto Concordia	0	0
Naxil Put – Puerto Concordia	0	0
Ondas del Cafre - Mesetas	0	0
Villa Lucía - Mesetas	0	0
Domo Planas – Puerto Gaitán	0	0

Actividad 1.1.4. Realizar monitoreo y seguimiento a los acuerdos suscritos:

Municipio	Cantidad De Visitas	Dia Adicional
Barranca de Upía	1	0
Cubarral	0	0
El Castillo	0	0
El Dorado	0	0
Lejanías	0	0
Mesetas	1	0
Puerto Concordia	1	0
Puerto Gaitán	1	0
Puerto López	0	0
Puerto Rico	1	0
San Juan de Arama	0	0
San Juanito	1	1
Vista Hermosa	1	0
La Sal – Puerto Concordia	2	2
Naxil Put – Puerto Concordia	2	2
Ondas del Cafre - Mesetas	2	2
Villa Lucía - Mesetas	2	2
Domo Planas – Puerto Gaitán	2	2

Autoridad Ambiental en el Departamento del Meta - Nit. 822000091-2
Carrera 44C No. 33B-24 barrio Barzal Villavicencio (Meta) - Colombia
PBX 673 0420 - 6730417 - 6730418 PQR 6730420 Ext. 105
Linea Gratuita: 018000117177
www.cormacarena.gov.co - info@cormacarena.gov.co

Actividad 2.1.1. Realizar talleres de educación ambiental y participación comunitaria:

Municipio	Cantidad de visitas	Dia Adicional
Barranca de Upía	1	0
Cubarral	1	0
El Castillo	1	0
El Dorado	1	0
Lejanías	1	0
Mesetas	1	0
Puerto Concordia	1	0
Puerto Gaitán	1	0
Puerto López	1	0
Puerto Rico	1	0
San Juan de Arama	1	0
San Juanito	1	1
Vista Hermosa	1	0
La Sal – Puerto Concordia	1	2
Naxil Put – Puerto Concordia	1	2
Ondas del Cafre - Mesetas	1	2
Villa Lucía - Mesetas	1	2
Domo Planas – Puerto Gaitán	1	2

GRUPO DE TRABAJO:

CARGO	PROFESIÓN	% DEDICACIÓN	CANTIDAD	EXPERIENCIA	REQUISITOS MINIMOS
Coordinador de operación	Administración, ingeniería industrial o afines	100%	1	Experiencia certificada de mínimo tres (3) años en la coordinación de procesos similares	•Certificados de Estudio (Diploma y/o acta de grado). •Certificación situación militar legible. •Certificado antecedes disciplinario

Autoridad Ambiental en el Departamento del Meta - Nit. 822000091-2
Carrera 44C No. 33B-24 barrio Barzal Villavicencio (Meta) - Colombia
PBX 673 0420 - 6730417 - 6730418 PQR 6730420 Ext. 105
Línea Gratuita: 018000117177
www.cormacarena.gov.co - info@cormacarena.gov.co

					s de la profesión (si aplica) •Certificado vigencia Tarjeta Profesional expedido por respectivo Consejo Profesional (si aplica) •Antecedentes (Disciplinarios, Fiscales, Judiciales, Medidas Correctivas RNMC) Persona Natural y/o Persona Jurídica (No mayor a 30 días) •Certificado Registro de Deudores Alimentarios Morosos - REDAM
Conductor	Requisitos Ficha técnica	100% de cada viaje	Mínimo dos (2)	Requisitos Ficha técnica	•Certificados de Estudio (Diploma y/o acta de grado). •Certificación situación militar legible. •Certificado antecedes disciplinario

Autoridad Ambiental en el Departamento del Meta - Nit. 822000091-2
Carrera 44C No. 33B-24 barrio Barzal Villavicencio (Meta) - Colombia
PBX 673 0420 - 6730417 - 6730418 PQR 6730420 Ext. 105
Línea Gratuita: 018000117177
www.cormacarena.gov.co - info@cormacarena.gov.co

					s de la profesión (si aplica) •Certificado vigencia Tarjeta Profesional expedido por respectivo Consejo Profesional (si aplica) •Antecedentes (Disciplinarios, Fiscales, Judiciales, Medidas Correctivas RNMC) Persona Natural y/o Persona Jurídica (No mayor a 30 días) •Certificado Registro de Deudores Alimentarios Morosos - REDAM
Responsable del SG SST	Profesional en seguridad y salud en el trabajo, ingeniero industrial, profesional en áreas de la salud, psicólogo organizacional				•Certificados de Estudio (Diploma y/o acta de grado). •Certificación situación militar legible. •Certificado antecedes disciplinario

Autoridad Ambiental en el Departamento del Meta - Nit. 822000091-2
Carrera 44C No. 338-24 barrio Barzal Villavicencio (Meta) - Colombia
PBX 673 0420 - 6730417 - 6730418 PQR 6730420 Ext. 105
Linea Gratuita: 018000117177
www.cormacarena.gov.co - info@cormacarena.gov.co

					s de la profesión (si aplica) •Certificado vigencia Tarjeta Profesional expedido por respectivo Consejo Profesional (si aplica) •Antecedentes (Disciplinarios, Fiscales, Judiciales, Medidas Correctivas RNMC) Persona Natural y/o Persona Jurídica (No mayor a 30 días) •Certificado Registro de Deudores Alimentarios Morosos - REDAM

1.3. ASPECTO LEGAL

El marco normativo[3] correspondiente a la prestación del Servicio de Transporte Especial de Pasajeros incorpora entre otros las Leyes, Decretos, Resoluciones y Circulares que se enuncian en el presente capítulo. No obstante, el Servicio de Transporte en General y las modalidades del Transporte Especial se encuentran sujetas a una gran cantidad de normas, por lo que no da lugar a ahondar en la unificación normativa, sin embargo, se plantearán las particularidades y complejidades de estandarizar criterios habilitantes y condiciones de servicio para cada una de las modalidades de transporte:

[3] Plantilla Estudio del Sector soporte de la Licitación Pública para seleccionar los Proveedores de un Acuerdo Marco de Precios de Transporte Especial Terrestre de Pasajeros II

Autoridad Ambiental en el Departamento del Meta - Nit. 822000091-2
Carrera 44C No. 33B-24 barrio Barzal Villavicencio (Meta) - Colombia
PBX 673 0420 - 6730417 - 6730418 PQR 6730420 Ext. 105
Línea Gratuita: 018000117177
www.cormacarena.gov.co - info@cormacarena.gov.co

- **Código de Comercio – Artículo 981**

La Prestación del servicio de transporte deviene de la naturaleza del contrato de transporte previsto en el artículo 981 del Código de Comercio, que establece: «El transporte es un contrato por medio del cual una de las partes se obliga para con la otra, a cambio de un precio, a conducir de un lugar a otro, por determinado medio y en el plazo fijado, personas o cosas y a entregar éstas al destinatario. El contrato de transporte se perfecciona por el solo acuerdo de las partes y se prueba conforme a las reglas legales».

Ahora bien, las disposiciones del Código de Comercio establecen el marco más general y abstracto para la operación del contrato, pues como se observa no exige formalidad alguna, desde que se hayan convenido condiciones de plazo, forma y precio. No obstante, tal reglamentación ha sido modificada y regulada específicamente buscando proteger no solamente la integridad de los pasajeros sino, las complejidades de las dinámicas de la prestación del servicio.

Así mismo, como marco general deben incluirse las disposiciones que sobre el particular trae el Código Civil relacionadas con el arrendamiento de transporte, contenidas en los artículos 2070 a 2078, de las cuales pueden predicarse generalidades de la Prestación del servicio y en particular de la relación entre el prestador del servicio, el pasajero y para casos especiales la carga encargada de transportar. Igualmente se contemplan unas responsabilidades generales a cargo de las partes involucradas en el contrato y que se ven materializadas a profundidad en la normatividad actual expedida por el Ministerio de Transporte.

- **Ley 105 de 1993** «Por la cual se dictan disposiciones básicas sobre el transporte, se redistribuyen competencias y recursos entre la Nación y las Entidades Territoriales, se reglamenta la planeación en el sector transporte y se dictan otras disposiciones.»

Esta Ley preceptúa en el artículo 3° que el transporte público es una industria encaminada a garantizar la movilización de personas o cosas por medio de vehículos apropiados a cada una de las infraestructuras del sector, en condiciones de libertad de acceso, calidad y seguridad de usuarios sujeto a una contraprestación económica. Así mismo, señala que la operación del transporte público en Colombia es un servicio público bajo la regulación del Estado, el cual ejercerá el control y la vigilancia necesarios para su adecuada prestación en condiciones de calidad, oportunidad y seguridad y que existirá un servicio básico de transporte accesible a todos los usuarios; que se, permitirán de acuerdo con la regulación o normatividad, el transporte de lujo, turístico y especial, que no compitan deslealmente con el sistema básico. Por lo anterior, se exige a las empresas que prestan el Servicio Público cuenten con vehículos matriculados ante la entidad competente y cumplan con los requisitos y especificaciones validados por el Ministerio de Transporte, dentro de los que se encuentra: Peso, dimensiones, capacidad, comodidad, control de velocidad, control de contaminación ambiental, entre otras.

- Decreto 170 de 2001 ***"Por el cual se reglamenta el Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Colectivo Metropolitano, Distrital y Municipal de Pasajeros"***

Autoridad Ambiental en el Departamento del Meta - Nit. 822000091-2
Carrera 44C No. 33B-24 barrio Barzal Villavicencio (Meta) - Colombia
PBX 673 0420 - 6730417 - 6730418 PQR 6730420 Ext. 105
Línea Gratuita: 018000117177
www.cormacarena.gov.co - info@cormacarena.gov.co

Aunque establece un marco general para la prestación del Servicios de transporte colectivo, contiene disposiciones para tener en cuenta en la operación en áreas metropolitanas, distritos y municipios.

- **Ley 769 de 2002** ***"Por la cual se expide el Código Nacional de Tránsito Terrestre y se dictan otras disposiciones"***

Por la naturaleza del objeto del Acuerdo Marco, las disposiciones del Código Nacional de Tránsito cobran especial importancia en lo relacionado con las buenas prácticas que deberán observar los conductores de transporte público en la modalidad de especial, y las responsabilidades que se predican de las empresas transportadoras en la verificación del cumplimiento de estas obligaciones por parte de los conductores.

- **Decreto 3366 de 2003** ***"Por el cual se establece el régimen de sanciones por infracciones a las normas de Transporte Público Terrestre Automotor y se determinan unos procedimientos".***

El citado Decreto estableció en los artículos 29 a 37 las sanciones a imponer a las empresas, propietarios, tenedores o poseedores de Transporte Público Terrestre Automotor Especial y a los propietarios y entidades educativas o empresas privadas que presente el servicio de transporte especial escolar. Allí se establecen requisitos como la obligatoriedad de portar el permiso expedido por la autoridad competente para circular, contar con la respectiva tarjeta de operación, mantener actualizada la póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual entre otras. Condiciones que deberán ser tenidas en cuenta para la estructuración de la documentación exigida para la presentación de propuestas.

- **Resolución 1069 de 2015**

Esta Resolución establece que el FUEC es el documento de transporte que deben portar todos los conductores de vehículos que estén prestando el servicio de transporte de pasajeros en la modalidad especial. Este documento deberá contener como mínimo la siguiente información: (i) número del FUEC; (ii) razón social de la empresa; (iii) número del contrato; (iv) contratante; (v) objeto del contrato; (vi) origen-destino, describiendo puntos intermedios del recorrido; (vii) Convenio de Colaboración Empresarial, en caso de que aplique; (viii) duración del contrato, indicando su fecha de iniciación y terminación; (ix) características del vehículo (placa, modelo, marca, clase y número interno); (x) Número de Tarjeta de Operación; (xi) identificación de los conductores.

La Resolución también establece que, para los convenios de colaboración empresarial, consorcios y uniones temporales, la expedición del extracto del contrato será responsabilidad de la empresa que suscribió el contrato de transporte. Sin embargo, el extracto indicará la existencia del respectivo convenio, consorcio o unión temporal.

- **Decreto 1079 de 2015** ***"Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Transporte"***

Autoridad Ambiental en el Departamento del Meta - Nit. 822000091-2
Carrera 44C No. 33B-24 barrio Barzal Villavicencio (Meta) - Colombia
PBX 673 0420 - 6730417 - 6730418 PQR 6730420 Ext. 105
Linea Gratuita: 018000117177
www.cormacarena.gov.co - info@cormacarena.gov.co

Corporación para el Desarrollo Sostenible del Área de Manejo Especial La Macarena

El capítulo 6 compila toda la normatividad relacionada con Transporte Terrestre Automotor Especial, recogiendo y ampliando las disposiciones de las Leyes y decretos existentes.

Define el Servicio público de transporte terrestre automotor especial como "*aquel que se presta bajo la responsabilidad de una empresa de transporte legalmente constituida y debidamente habilitada en esta modalidad, a un grupo específico de personas que tengan una característica común y homogénea en su origen y destino, como estudiantes, turistas, empleados, personas con discapacidad y/o movilidad reducida, pacientes no crónicos y particulares que requieren de un servicio expreso, siempre que hagan parte de un grupo determinable y de acuerdo con las condiciones y características que se definen en el presente decreto*".

Así mismo, establece que *"Para todo evento, la contratación del servicio público de transporte terrestre automotor especial se hará mediante documento suscrito por la empresa de transporte habilitada y por la persona natural o jurídica contratante que requiera el servicio, el cual deberá contener las condiciones, obligaciones y deberes pactados por las partes, de conformidad con las formalidades previstas por el Ministerio de Transporte"*

Se definen también las generalidades a tener en cuenta respecto del parque automotor y el equipo automotor, que deberán ser contempladas para la operación en la definición de la capacidad transportadora, así como la exigencia de la suscripción de un contrato para la prestación del servicio e incluso prevé la celebración de Convenios de colaboración empresarial para optimizar el uso del equipo automotor.
Define los requisitos exigidos por el Ministerio de Transporte y la Superintendencia de Puertos y Transporte, para la habilitación de empresas para la prestación del servicio.

En atención a lo mencionado previamente respecto de las sanciones a imponer a las empresas y transportadores de Servicio de Transporte Especial, resalta la obligatoriedad de contar para la operación con seguros de Responsabilidad Civil Contractual y Extracontractual que los ampare en desarrollo de su actividad.

Finalmente, establece para cada modalidad de Transporte Especial las particularidades a tener en cuenta para la determinación de requisitos, habilitación y prestación, así como la naturaleza del contrato de transporte y las condiciones específicas que se deben tener en cuenta para cada modalidad de transporte especial.

Este Decreto compila, entre otros y deroga las disposiciones del Decreto 348 de 2015 *"Por el cual se reglamenta el servicio público de transporte terrestre automotor especial y se adoptan otras disposiciones"*

- **Decreto 431 de 2017 *"Por el cual se modifica y adiciona el Capítulo 6 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1079 de 2015, en relación con la prestación del Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial, y se dictan otras disposiciones"***

Autoridad Ambiental en el Departamento del Meta - Nit. 822000091-2
Carrera 44C No. 33B-24 barrio Barzal Villavicencio (Meta) - Colombia
PBX 673 0420 - 6730417 - 6730418 PQR 6730420 Ext. 105
Línea Gratuita: 018000117177
www.cormacarena.gov.co - info@cormacarena.gov.co

En aras de garantizar y optimizar el cumplimiento de lo previsto en el decreto 1079 de 2015, se hizo necesario adicionarlo y modificarlo buscando reducir algunos requisitos y exigencias que contravenían las disposiciones anti-trámite de la política pública.

- **Decreto 1305 de 2017 *"Por el cual se modifica el parágrafo transitorio del artículo 2.2.1.6.15.4 del Decreto 1079 de 2015"***

El Art.45 del Decreto 431 de 2017 establece la posibilidad a los propietarios de vehículos de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial clase automóvil, campero o camioneta de no más de nueve pasajeros, incluido el conductor, para cambiarse al servicio particular, siempre que el año modelo no sea de una antigüedad superior a cinco años, lo cual, no dará lugar a la reposición vehicular, ajustando la capacidad transportadora de la empresa disminuyéndola en el número de unidades que optaron por el cambio de servicio. El Decreto 1305 de 2017, estableció que el plazo del año se contaría a partir de la reglamentación de dicho artículo.

- **Demás disposiciones aplicables en materia tributaria - Estatuto Tributario**

- Impuesto sobre las ventas

En primer lugar, hay que considerar que los prestadores de servicios como actividad económica por regla general, se encuentran sometidos a todos los impuestos de nivel nacional, como son los impuestos de renta e IVA, e igualmente al mecanismo anticipado del recaudo del impuesto, la retención en la fuente. El artículo 420 del Estatuto Tributario señala como hecho generador del IVA la prestación de servicios y de no encontrarse el servicio dentro de los contemplados como excluidos en el artículo 476 del Estatuto Tributario, el servicio se encuentra gravado.

A su vez, el articulo 436 del Estatuto Tributario establece:

"Servicios excluidos del impuesto a las ventas -IVA. Se exceptúan del impuesto los siguientes servicios y los bienes relacionados explícitamente a continuación:

(..) 5. Los servicios de educación prestados por establecimientos de educación preescolar, primaria, media e intermedia, superior y especial o no formal, reconocidos como tales por el Gobierno nacional, y los servicios de educación prestados por personas naturales a dichos establecimientos. Están excluidos igualmente los servicios prestados por los establecimientos de educación relativos a restaurantes, cafeterías y transporte, así como los que se presten en desarrollo de las Leyes 30 de 1992 y 115 de 1994, o las disposiciones que las modifiquen o sustituyan. Igualmente están excluidos los servicios de evaluación de la educación y de elaboración y aplicación de exámenes para la selección y promoción de personal, prestados por organismos o entidades de la administración pública.

(...) 9. El servicio de transporte público, terrestre, fluvial y marítimo de personas en el territorio nacional, y el de transporte público o privado nacional e internacional de carga marítimo, fluvial, terrestre y aéreo. Igualmente, se excluye el transporte de gas e hidrocarburos".

Autoridad Ambiental en el Departamento del Meta - Nit. 822000091-2
Carrera 44C No. 33B-24 barrio Barzal Villavicencio (Meta) - Colombia
PBX 673 0420 - 6730417 - 6730418 PQR 6730420 Ext. 105
Linea Gratuita: 018000117177
www.cormacarena.gov.co - info@cormacarena.gov.co

Ahora bien, la determinación de la exención dependerá de si se presta como servicio público, o si, por el contrario, es servicio de transporte privado para particulares.

En ese sentido, la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales mediante concepto No 000622 de fecha 27 de junio de 2016 estudió la naturaleza de la prestación del servicio de transporte público terrestre de personas y en particular lo referido a las modalidades de transporte especial. Al respecto concluyó que:

"Para la prestación del Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial, como modalidad de transporte público, se requiere igualmente solicitar y obtener habilitación para operar.

En este contexto puede afirmarse que para catalogar el servicio de transporte en público o privado debe considerarse no solamente el análisis de la fijación de la tarifa o precio pactado como remuneración, sino los demás factores, pues en el Transporte Terrestre Automotor esta fijación obedece en principio al mandato del artículo 29 de la Ley 336 de 1996.

En virtud de esta facultad, el Gobierno Nacional consideró que "La tarifa del Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial será de libre determinación entre las partes, pero deberá ser reportada al Ministerio de Transporte", este aspecto que no basta por sí solo para calificar el servicio como privado, pues para ello deberán considerarse las condiciones, exigencias, controles y demás aspectos que los definen.

De igual manera es importante reconocer que ha sido la Ley, los decretos reglamentarios y las altas cortes quienes han determinado y confirmado en su orden, que los servicios de transporte terrestre automotor especial son de naturaleza pública y respecto de los cuales se han definido sus características, requisitos, formas de operar, habilitación, control y vigilancia, determinación que debe ser considerada por esta dependencia.

Por lo anterior, el servicio público de transporte terrestre automotor especial, que cumpla con las condiciones y características legales y reglamentarias se encuentra excluido del impuesto sobre las ventas.

- **Retención en la fuente**

En materia de renta los servicios descritos están gravados y son objeto de retención si quien efectúa el pago o abono en cuenta es agente retenedor, hay que tener presente que de conformidad con el artículo 368 del Estatuto Tributario todas las personas jurídicas son agentes retenedoras.

Las obligaciones del agente retenedor están señaladas a partir del artículo 375 del Estatuto Tributario y específicamente con respecto a la certificación que debe expedir por conceptos diferentes a la retención por salarios, está contemplada en el artículo 381.

- **Impuesto de Industria y Comercio**

Autoridad Ambiental en el Departamento del Meta - Nit. 822000091-2
Carrera 44C No. 33B-24 barrio Barzal Villavicencio (Meta) - Colombia
PBX 673 0420 - 6730417 - 6730418 PQR 6730420 Ext. 105
Línea Gratuita: 018000117177
www.cormacarena.gov.co - info@cormacarena.gov.co

El impuesto de industria y comercio –ICA– debe pagarse en el municipio en donde se ejerce la actividad gravada, de acuerdo con lo establecido en el artículo 195 del Decreto Ley 1333 de 1986, según el cual el impuesto de industria y comercio recaerá en cuanto a materia imponible sobre las actividades comerciales, industriales y de servicio que se realicen en las respectivas jurisdicciones municipales, directa o indirectamente, por personas naturales, jurídicas o por sociedades de hecho, ya sea que se cumplan en forma permanente u ocasional en inmuebles determinados con o sin establecimiento de comercio.

Según lo consagrado en el numeral 3 del artículo 343 de la Ley 1819 de 2016, en las actividades de servicios el ingreso se entenderá percibido en el lugar donde se ejecute la prestación del mismo; salvo en casos como actividades de transporte, el ingreso será percibido en el municipio o distrito desde donde se despache la mercancía, bien o persona. A partir de la entrada en vigor de la ley en mención, los contribuyentes del ICA que realicen actividades de transporte deberán pagar el impuesto desde donde operen sus centros de despacho.

- **Ley 1955 de 2019 - Plan Nacional de Desarrollo 2018 – 2022 "Pacto por Colombia – Pacto por la Equidad"**

El Plan Nacional de Desarrollo "Pacto por Colombia – Pacto por la Equidad contempla el que denominó "Pacto por el Transporte y la Logística para la Competitividad y la Integración Regional. Con este pacto se busca fortalecer aspectos esenciales relacionados con el transporte multimodal y garantizar condiciones de movilidad más sostenible en el territorio nacional. Ahora bien, aunque no hay especificaciones directas relacionadas con el transporte de pasajeros, si se establecen disposiciones relacionadas con transporte en general que pueden tenerse en cuenta para el desarrollo del proceso actual, a saber:

Artículo 1°. Planes de Movilidad Sostenible y Segura para Municipios, Distritos y Áreas Metropolitanas. Los municipios y distritos que deben adoptar planes de ordenamiento territorial en los términos del literal a) del artículo 9° de la Ley 388 de 1997, formularán, adoptarán y ejecutarán planes de movilidad. Los planes de movilidad sostenible y segura darán prelación a los medios de transporte no motorizados (peatón y bicicleta) y al transporte público con energéticos y tecnologías de bajas o cero emisiones.

En todo caso, los planes de movilidad deberán determinar objetivos y metas de movilidad sostenible, articulados con los respectivos planes de ordenamiento territorial, cuyo total cumplimiento deberá garantizarse mediante la formulación y ejecución de estrategias, programas y proyectos.

Cualquier municipio que esté fuera de esta obligación podrá formular, adoptar y ejecutar su plan de movilidad en el marco de los objetivos y metas de movilidad sostenible y segura, en especial capitales departamentales, municipios con nodos de comercio exterior, con intensidad turística, o con altos índices de contaminación o siniestralidad.

- **ARTÍCULO 300**. ZONAS DIFERENCIALES PARA EL TRANSPORTE. Modifíquese el artículo 182 de la Ley 1753 de 20155, el cual quedará así:

Autoridad Ambiental en el Departamento del Meta - Nit. 822000091-2
Carrera 44C No. 33B-24 barrio Barzal Villavicencio (Meta) - Colombia
PBX 673 0420 - 6730417 - 6730418 PQR 6730420 Ext. 105
Línea Gratuita: 018000117177
www.cormacarena.gov.co - info@cormacarena.gov.co

Artículo 182. Zonas diferenciales para el transporte. Para garantizar las condiciones de accesibilidad y seguridad, promover la formalización del servicio de transporte público y garantizar a los pobladores los servicios de tránsito, el Ministerio de Transporte podrá crear zonas diferenciales para el transporte y el tránsito. Dichas zonas estarán constituidas por un municipio y/o grupos de municipios, donde no existan sistemas de transporte cofinanciados por la Nación, y cuya vocación rural o características geográficas, económicas, sociales, étnicas u otras propias del territorio impidan la normal prestación de los servicios de transporte o tránsito en las condiciones de la normativa vigente y aplicable. La extensión geográfica de la zona diferencial será determinada por el Ministerio de Transporte.

El Ministerio de Transporte y los gobiernos locales, en forma coordinada, podrán expedir reglamentos de carácter especial y transitorio en materia de servicio de transporte público o servicios de tránsito con aplicación exclusiva en estas zonas.

Los actos administrativos expedidos conforme a lo determinado como Zonas Estratégicas para el Transporte (ZET), con anterioridad a la presente ley, se entenderán sujetos a lo establecido en este artículo para las Zonas Diferenciales de Transporte y mantendrán su vigencia.

Parágrafo. En lo relacionado con el transporte escolar, el Ministerio de Educación Nacional acompañará al Ministerio de Transporte en el proceso de caracterización de las zonas diferenciales para el transporte dando prioridad a zonas rurales o de frontera, con el fin de que las autoridades territoriales en el marco de sus competencias puedan garantizar el acceso efectivo de la población al sistema de educación.

- **Circular 004 de 11 de abril de 2020 – Superintendencia de Puertos y Transporte**

De conformidad con las medidas que adoptó el Gobierno Nacional para la atención de la emergencia ocasionada por el Covid – 19, en relación con el Transporte de pasajeros se establecieron lineamientos para garantizar el aislamiento preventivo. Sobre el particular la Superintendencia de Puertos y Transporte expidió esta circular con el fin de conminar a las empresas prestadoras del servicio de transporte especial de pasajeros al cumplimiento de condiciones habilitantes para su funcionamiento, así mismo acompañó la circular de una matriz con las empresas habilitadas por la Superintendencia para operar en esta modalidad de transporte. Sin perjuicio de las disposiciones particulares para la prestación del servicio en consideración a la emergencia, deberá tenerse en cuenta el listado de habilitados para la prestación del servicio de transporte especial de pasajeros publicada y conforme actualización de la Superintendencia de Transporte, como insumo fundamental para verificar cumplimiento de requisitos legales, independientemente de los dispuestos por Colombia Compra Eficiente para la habilitación de proponentes.

- **Sentencia C – 038/20**

Mediante esta sentencia la Corte Constitucional resolvió el siguiente problema jurídico: ¿Desconoce el artículo 29 de la Constitución, el parágrafo 1 del artículo 8 de la Ley 1843 de 2017, al establecer una responsabilidad solidaria entre el propietario del vehículo y el conductor, por las contravenciones de tránsito detectadas por el sistema de ayudas

Autoridad Ambiental en el Departamento del Meta - Nit. 822000091-2
Carrera 44C No. 33B-24 barrio Barzal Villavicencio (Meta) - Colombia
PBX 673 0420 - 6730417 - 6730418 PQR 6730420 Ext. 105
Línea Gratuita: 018000117177
www.cormacarena.gov.co - info@cormacarena.gov.co

SGS

Corporación para el Desarrollo Sostenible del Área de Manejo Especial La Macarena

tecnológicas, sin exigir que en el proceso contravencional se establezca que el propietario del vehículo participó en la comisión de la infracción y que la realizó de manera culpable?. Sobre el particular, resulta pertinente al objeto del Acuerdo Marco determinar la responsabilidad de la asunción y pago de las multas de tránsito a cargo del proveedor teniendo en cuenta que para la prestación del Servicio Integral de Transporte Especial de Pasajeros deberá estar a paz y salvo con todas las obligaciones y en particular con aquellas que presentan faltas del código de tránsito.

- **Decreto 746 de 2020** "*Por el cual se sustituye el Título 8 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1079 de 2015 Decreto Único Reglamentario del Sector Transporte*"

El decreto expedido el 28 de mayo de 2020 consolida lo dispuesto por el Plan Nacional de Desarrollo para la creación de las llamadas Zonas Estratégicas para el Transporte – ZET, considerando que en el territorio nacional existen municipios en los que, en parte de su jurisdicción, urbana, suburbana o rural, c. Motivo por el cual, se autorizó la creación de estas zonas diferenciales con el fin de garantizar las condiciones de accesibilidad y seguridad, promover la formalización del servicio de transporte público y garantizar a los pobladores los servicios de tránsito, se estableció el procedimiento por el cual el alcalde, o alcaldes de los municipios que pretendan ser parte de una ZET puedan hacer la solicitud al Ministerio de Transporte para este particular.

- **Ley 2033 de 2020** "*Por medio de la cual se dictan disposiciones especiales para la prestación del servicio de transporte escolar en zonas de difícil acceso*"

Esta Ley promueve la implementación de las Zonas Estratégicas de Transporte para el segmento de transporte escolar, permitiendo que los municipios o grupos de municipios que cuenten con circunstancias especiales puedan acreditarlas como criterio de focalización al Ministerio de Transporte para que se declare la excepción y puedan prestarse el servicio de transporte escolar en condiciones diferenciadas. Aunque se refiere a los mismos postulados del decreto 746 de 2020, está orientada exclusivamente al segmento escolar.

- **Ley 1964 de 2019** "*Por medio de la cual se promueve el uso de vehículos eléctricos en Colombia y se dictan otras disposiciones*"

Esta Ley tiene por objeto generar esquemas de promoción al uso de vehículos eléctricos y de cero emisiones, con el fin de contribuir a la movilidad sostenible y a la reducción de emisiones contaminantes y de gases de efecto invernadero. Para el efecto,

- **Plan Estratégico Nacional 2020-2050**

El PEN 2020-2050 es un documento indicativo de prospectiva energética y presenta los caminos que se podrían emprender para alcanzar la transformación energética que habilite el desarrollo sostenible de Colombia y cuáles son las implicaciones de cada camino, en términos de abastecimiento energético, aporte al cambio climático, riesgos tecnológicos y costos para el sector. En este texto se presentan escenarios energéticos de largo plazo, a través de los que se pueden analizar aspectos tecnológicos y económicos asociados a la

Autoridad Ambiental en el Departamento del Meta - Nit. 822000091-2
Carrera 44C No. 33B-24 barrio Barzal Villavicencio (Meta) - Colombia
PBX 673 0420 - 6730417 - 6730418 PQR 6730420 Ext. 105
Linea Gratuita: 018000117177
www.cormacarena.gov.co - info@cormacarena.gov.co

Corporación para el Desarrollo Sostenible del Área de Manejo Especial La Macarena

transformación energética, que sirven como punto de apoyo en las decisiones estratégicas del sector.

- **Política de crecimiento verde**

La Misión de Crecimiento Verde permitió la formulación de la Política de Crecimiento Verde, cuyo objetivo es impulsar a 2030 el aumento de la productividad y la competitividad económica del país, al tiempo que se asegura el uso sostenible del capital natural y la inclusión social, de manera compatible con el clima.

- **Acuerdo 732 de 2018** *"Por medio del cual se adoptan medidas para la promoción y masificación de la movilidad eléctrica y demás tecnologías cero emisiones directas de material particulado en Bogotá, D.C. y se dictan otras disposiciones"*

Tiene por objeto adoptar medidas para la promoción, el fomento y la masificación de la movilidad eléctrica y demás tecnologías cero emisiones directas de material particulado en Bogotá D.C., buscando estimular el uso de este tipo de vehículos por parte de los ciudadanos, así como promover la renovación por tecnologías limpias en los vehículos oficiales, la flota del Sistema Integrado de Transporte-SITP- y demás fuentes móviles que circulen en la ciudad, buscando el mejoramiento de la calidad del aire, el cuidado del medio ambiente y la salud de los bogotano.

- **Acuerdo 811 de 2011**

Promoverá además del Sistema de Bicicletas Públicas, la provisión de vehículos de movilidad individual que funcionan por autopropulsión, tecnologías cero emisiones o con una combinación de los dos, que incluye, pero no se limita, a las bicicletas y patinetas.

1.4. IMPULSO AL EMPRENDIMIENTO EN COLOMBIA

Que la Ley 2069 de 2020, "Por medio de la cual se impulsa el emprendimiento en Colombia", establece un marco regulatorio que propicia el emprendimiento, crecimiento, consolidación y sostenibilidad de las empresas, con el fin de aumentar el bienestar social y generar equidad.

Que, en desarrollo de lo anterior, el Capítulo III de la Ley 2069 de 2020, entre otras medidas, crea una serie de incentivos para las Mipyme, y los emprendimientos y empresas de mujeres interesados en celebrar contratos con el Estado, así como para el fomento en la ejecución de contratos de la provisión de bienes y servicios por parte de sujetos de especial protección constitucional.

Que adicionalmente, los artículos 31 y 32 de la Ley 2069 de 2020 ordenan al Gobierno nacional expedir un reglamento para definir los requisitos diferenciales y los puntajes adicionales para promover y facilitar el acceso de las Mipyme al sistema de compra pública, así como el concepto de "emprendimientos y empresas de mujeres".

Autoridad Ambiental en el Departamento del Meta - Nit. 822000091-2
Carrera 44C No. 33B-24 barrio Barzal Villavicencio (Meta) - Colombia
PBX 673 0420 - 6730417 - 6730418 PQR 6730420 Ext. 105
Línea Gratuita: 018000117177
www.cormacarena.gov.co - info@cormacarena.gov.co

Por lo anterior se tendrá en cuenta para lograr un puntaje adicional en los emprendimientos y empresas de mujeres las siguientes condiciones:

a. Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.

b. Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.

c. Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.

d. Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal.

PARÁGRAFO. Respecto a los incentivos contractuales para los emprendimientos y empresas de mujeres, las certificaciones de trata el presente artículo deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección.

REQUISITOS HABILITANTES DIFERENCIALES:

- Tiempo de Experiencia
- Número de contratos para la acreditación de la experiencia
- Índices de capacidad Financiera
- Índices de capacidad organizacional
- Valor de la garantía de seriedad de la oferta

**ESTOS REQUISITOS QUEDAN SUJETOS AL ESTUDIO PREVIO*

2. COMPORTAMIENTO DEL GASTO HISTORICO - ANALISIS DE LA DEMANDA

HISTORICO DE CONTRATACION DE CORMACARENA

Autoridad Ambiental en el Departamento del Meta - Nit. 822000091-2
Carrera 44C No. 33B-24 barrio Barzal Villavicencio (Meta) - Colombia
PBX 673 0420 - 6730417 - 6730418 PQR 6730420 Ext. 105
Linea Gratuita: 018000117177
www.cormacarena.gov.co - info@cormacarena.gov.co

Una vez revisado el histórico de procesos del portal de SECOP II, se encuentra que CORMACARENA ha realizado previamente procesos con objetos similares (no iguales) al de este proceso contractual. Los contratos listados a continuación corresponden a servicios de transporte especial:

VIGENCIA	REFERENCIA	OBJETO	MODALIDAD	CUANTIA	ESTADO DEL PROCESO
2025	SAMC-007-2025	PRESTACION DEL SERVICIO DE TRANSPORTE DE PASAJEROS EN LA MODALIDAD DE TRANSPORTE ESPECIAL; CON VEHICULOS AUTOMOTORES FULL EQUIPO; PARA SERVICIO EXCLUSIVO DE LA CORPORACION; EN VIRTUD DEL CUMPLIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS POR LA ENTIDAD	Selección abreviada menor cuantía	$ 381.700.000	Proceso adjudicado y celebrado
2024	LP-002-2024	Prestación del servicio de transporte de pasajeros en la modalidad de transporte especial; con vehículos automotores full equipo; para servicio exclusivo de la Corporación; en virtud del cumplimento de las actividades desarrolladas por la entidad	Licitación pública	$ 426.140.000	Proceso adjudicado y celebrado
2023	LP-317-2023	PRESTACION DEL SERVICIO DE TRANSPORTE DE PASAJEROS EN LA MODALIDAD DE TRANSPORTE ESPECIAL, CON VEHICULOS AUTOMOTORES FULL EQUIPO, PARA SERVICIO EXCLUSIVO DE LA CORPORACION, EN VIRTUD DEL CUMPLIMENTO DE LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS POR LA ENTIDAD	Licitación pública	$ 576.314.664	Proceso adjudicado y celebrado
2021	LP-403-2021	Prestación del servicio de transporte de pasajeros en la modalidad de transporte especial, con vehículos automotores full equipo, para servicio exclusivo de la Corporación, (Presentación de oferta)	Licitación pública	$ 432.000.000	Proceso adjudicado y celebrado

Los contratos aquí descritos fueron ejecutados en su totalidad y Cormacarena recibió los servicios esperados, cumplió las funciones definidas en la necesidad de todas las contrataciones realizadas y, adicionalmente, obtuvo valor agregado sobre los recursos invertidos al prestar a sus usuarios servicios de calidad.

HISTORICO DE CONTRATACION DE OTRAS ENTIDADES

Se realiza una búsqueda de contratos similares en la Plataforma Transaccional SECOP I y SECOP II, con el fin de verificar si algunas entidades han publicado procesos de contratación con características similares (no iguales), referentes al Servicios de transporte especial de pasajeros.

De la búsqueda realizada los procesos de contratación que más se acercan al objeto del contrato por otras Entidades Estatales, se encontraron los siguientes de importante similitud:

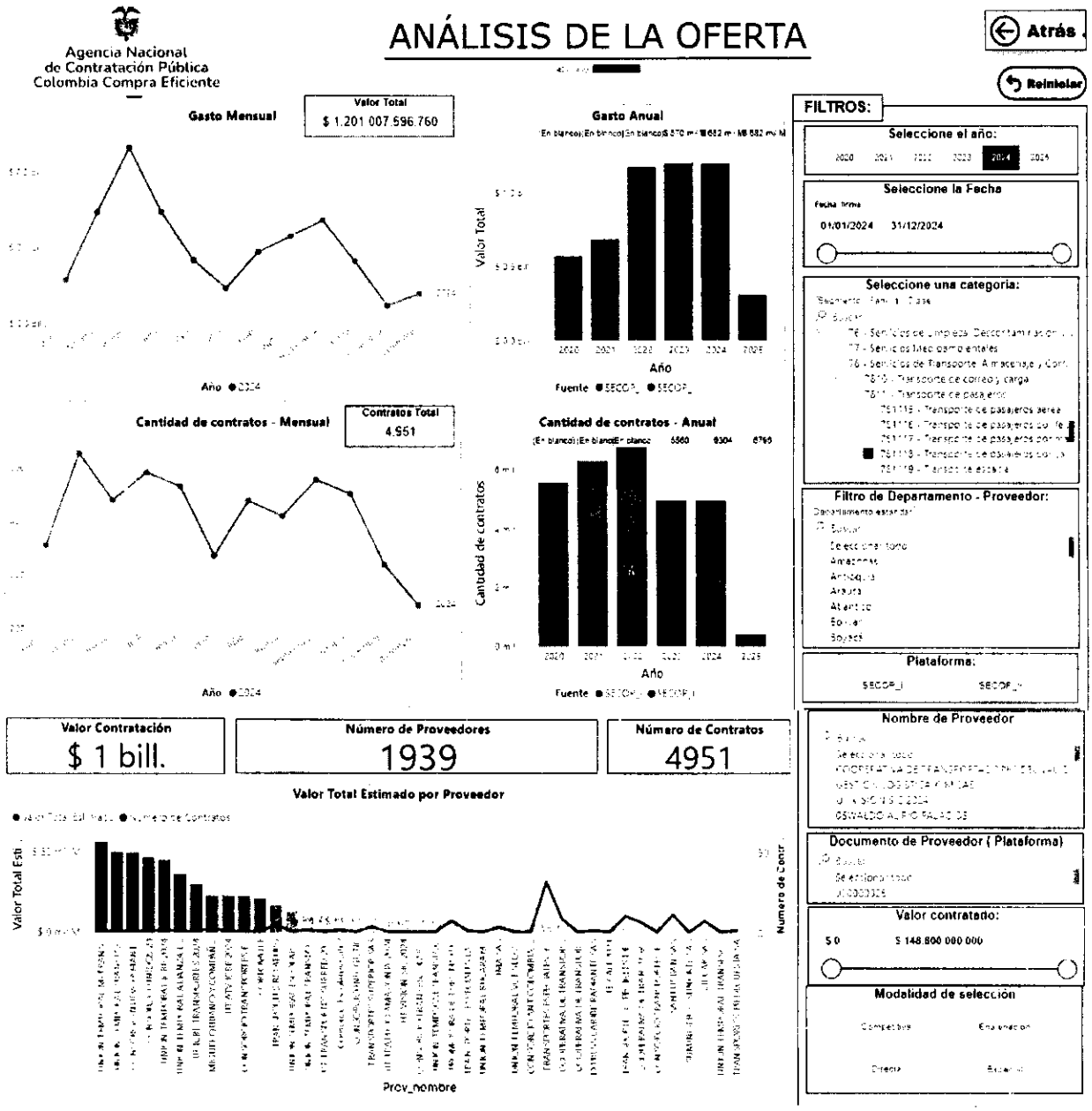
Autoridad Ambiental en el Departamento del Meta - Nit. 822000091-2
Carrera 44C No. 33B-24 barrio Barzal Villavicencio (Meta) - Colombia
PBX 673 0420 - 6730417 - 6730418 PQR 6730420 Ext. 105
Línea Gratuita: 018000117177
www.cormacarena.gov.co - info@cormacarena.gov.co

Año	Contratante/Contrato	Tipo	Objeto	Valor
2025	ALCALDIA DISTRITO DE RIOHACHA	Selección abreviada menor cantidad	PRESTACION DE SERVICIO DE TRANSPORTE ESPECIAL TERRESTRE DE PASAJEROS Y MIXTO SEGÚN NECESIDAD PARA EL TRASLADO DE FUNCIONARIOS Y CONTRATISTAS DEL DESPACHO Y LAS SECRETARÍAS DEL DISTRITO ESPECIAL, TURISTICO Y CULTURAL DE RIOHACHA	$528.000.000
2024	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR OCCIDENTE ESE	Contratación régimen especial	CONTRATAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE ESPECIAL DE PASAJEROS PARA EL EJERCICIO DEL CUMPLIMIENTO DE LAS FUNCIONES DE LAS UNIDADES DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE CONFORMAN LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR OCCIDENTE ESE, ASOCIADAS A LOS DIFERENTES CONVENIOS SUSCRITOS ENTRE LA SUBRED Y EL FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD - FFDS Y OTRAS ENTIDADES, ASÍ COMO LAS NECESIDADES DE TRANSPORTE DE LAS DIFERENTES UNIDADES ASISTENCIALES DE LA SUBRED SUR OCCIDENTE E.S.E.	$ 2.956.245.375
2023	SENA REGIONAL CUNDINAMARCA Grupo Administrativo CBA	Mínima cuantía	CONTRATAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE ESPECIAL PARA ATENDER LAS RUTAS Y LOS DIFERENTES EVENTOS DE LOS APRENDICES DEL CENTRO DE BIOTECNOLOGIA AGROPECUARIA	$ 100.000.000
2022	ALCALDÍA MUNICIPAL DE MADRID CUNDINAMARCA	Selección abreviada menor cuantía	SERVICIO DE TRANSPORTE ESPECIAL PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES A CARGO DE LA SECRETARIA DE EDUCACION Y DESARROLLO SOCIAL DE LA ALCALDÍA DE MADRID CUNDINAMARCA	$112.923.150
2020	CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL ALTO MAGDALENA	Selección abreviada menor cuantía	PRESTAR EL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE ESPECIAL DE PASAJEROS, REQUERIDO PARA EL EJERCICIO DE ACCIONES DE ASESORÍA, ASISTENCIA TÉCNICA, CAPACITACIÓN, SUPERVISIÓN Y/O SEGUIMIENTO EN LA IMPLEMENTACIÓN DE PROYECTOS CONTEMPLADOS EN EL PRESUPUESTO DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ALTO MAGDALENA – CAM.	$177.088.333

3. ANALISIS DE LA OFERTA

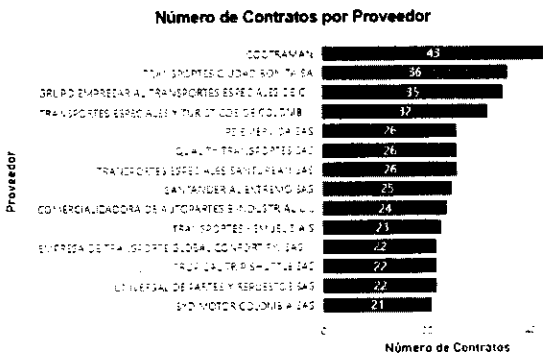
Como parte del modelo de abastecimiento estratégico para la compra publica, desarrollado por la agencia nacional de contratación pública-Colombia compra eficiente, en adelante ANCP-CCE, se procede a hacer uso de las herramientas de visualización para la realización del análisis, a través del clasificador de Bienes y Servicios de UNSPSC, de acuerdo con lo establecido en el decreto 1082 de 2015.

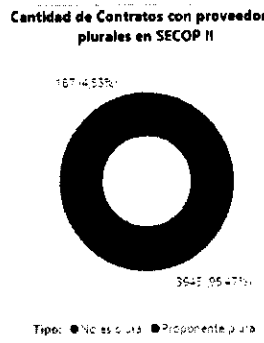
Autoridad Ambiental en el Departamento del Meta - Nit. 822000091-2
Carrera 44C No. 33B-24 barrio Barzal Villavicencio (Meta) - Colombia
PBX 673 0420 - 6730417 - 6730418 PQR 6730420 Ext. 105
Línea Gratuita: 018000117177
www.cormacarena.gov.co - info@cormacarena.gov.co

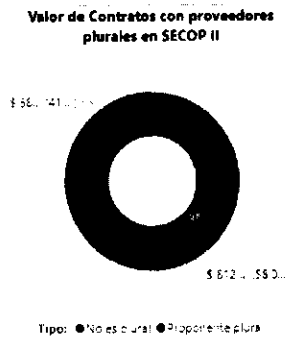


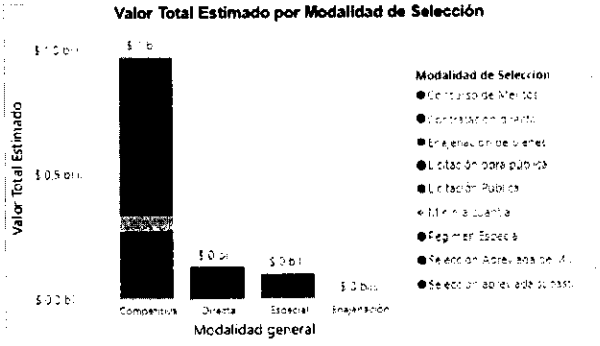
Autoridad Ambiental en el Departamento del Meta - Nit. 822000091-2
Carrera 44C No. 33B-24 barrio Barzal Villavicencio (Meta) - Colombia
PBX 673 0420 - 6730417 - 6730418 PQR 6730420 Ext. 105
Linea Gratuita: 018000117177
www.cormacarena.gov.co - info@cormacarena.gov.co

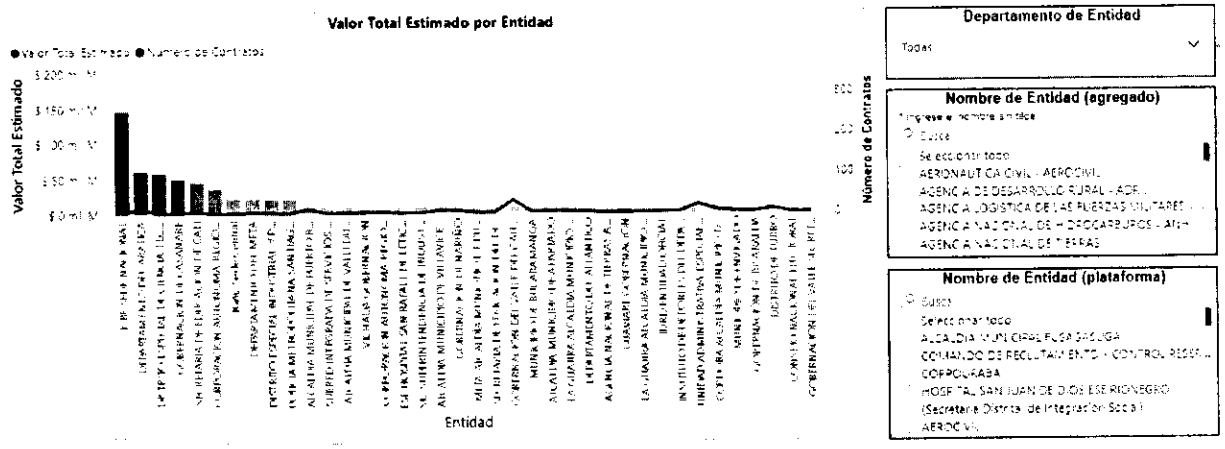












Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2024			Total		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
⊖ **7811 - Transporte de pasajeros**	**4951**	**$ 1.201.007.596.760**	**100,00%**	**4951**	**$ 1.201.007.596.760**	**100,00%**
⊞ 781118 - Transporte de pasajeros por carretera	**4951**	**$ 1.201.007.596.760**	**100,00%**	**4951**	**$ 1.201.007.596.760**	**100,00%**
Total	4951	$ 1.201.007.596.760	100,00%	4951	$ 1.201.007.596.760	100,00%

Para este análisis, se seleccionó la información correspondiente al año 2024, filtrando los proveedores existentes a nivel nacional, en la categoría 781118 Transporte de pasajeros terrestre. Evidenciando que la plataforma en la vigencia contó con un total de 1.939 proveedores, y celebró 4.951 contratos en las distintas modalidades de contratación, con un

Autoridad Ambiental en el Departamento del Meta - Nit. 822000091-2
Carrera 44C No. 33B-24 barrio Barzal Villavicencio (Meta) - Colombia
PBX 673 0420 - 6730417 - 6730418 PQR 6730420 Ext. 105
Línea Gratuita: 018000117177
www.cormacarena.gov.co - info@cormacarena.gov.co

valor contratado de $1.201.007.596.760. Lo anterior demuestra una pluralidad de oferentes existentes en el mercado que pueden intervenir en el actual proceso.

Cadena de suministro del servicio ofertado

Una cadena de suministro[4] de un bien es una secuencia de actividades realizadas por individuos que colaboran en la transformación de insumos para su posterior distribución y comercialización al cliente final. Este concepto es más asociado con empresas de manufactura, sin embargo, en la prestación de servicios esta cadena también tiene gran validez, aunque con particularidades especiales.

En la mayoría de los contratos de prestación de servicios el consumo y la prestación del servicio se dan de manera simultánea, pues los compradores proporcionan los insumos necesarios para que los proveedores presten el servicio en concordancia y de esta manera se mitigan los inconvenientes en la ejecución del contrato y se aumenta la calidad del servicio. En el caso del transporte terrestre de pasajeros los compradores proporcionan las características del personal a transportar, el punto de recogida, la hora de recogida, el punto de llegada, la hora de llegada, el tipo de vehículo requerido y la cantidad de pasajeros a transportar, entre otros. Con esta información el proveedor de servicios de transporte articula sus capacidades con el fin de prestar un servicio de calidad, que cumpla las expectativas del cliente y que tenga un costo adecuado.

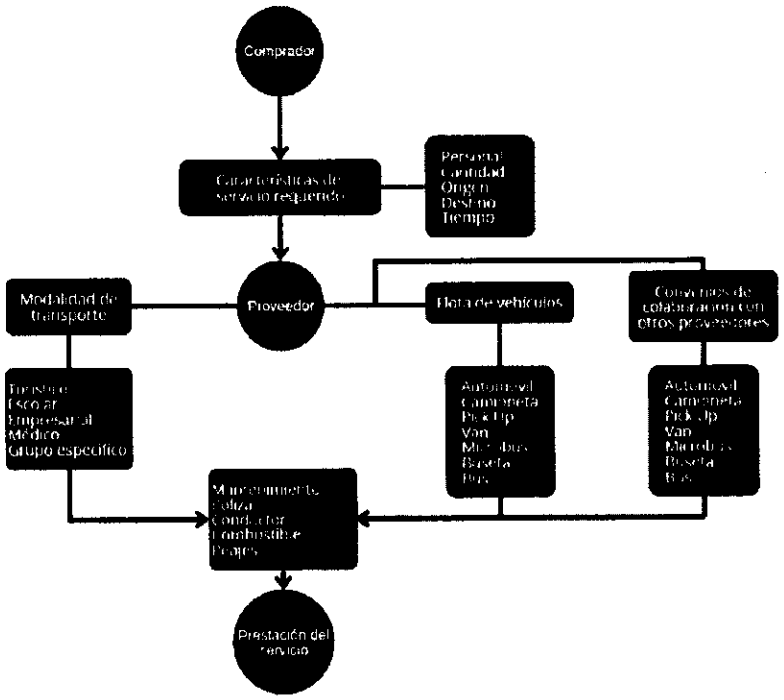
En cuanto a los costos para los proveedores de servicios de transporte terrestre de pasajeros, pueden agruparse en fijos y variables. Los costos fijos son los menores de cualquier medio de transporte, dado que no son propietarios de las vías por las que operan, entre ellos están las pólizas de seguro, el salario de los conductores, la depreciación de los vehículos, el mantenimiento de los vehículos, entre otros. Por otro lado, los costos variables tienden a ser mayores, dado a que el gobierno cobra la construcción y el mantenimiento de las vías a los ciudadanos a través de impuestos y de peajes. Estos costos deben calcularse por distancia recorrida y dentro de ellos se encuentran el combustible, los peajes, las llantas, entre otros.

Estructura general de la cadena de suministro de servicios de transporte terrestre de pasajeros.

[4] https://www.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/transporte/acuerdo-marco-transporte-terrestre-especial-de
Plantilla Estudio del Sector soporte de la Licitación Pública para seleccionar los Proveedores de un Acuerdo Marco de Precios de Transporte Especial Terrestre de Pasajeros II

Autoridad Ambiental en el Departamento del Meta - Nit. 822000091-2
Carrera 44C No. 33B-24 barrio Barzal Villavicencio (Meta) - Colombia
PBX 673 0420 - 6730417 - 6730418 PQR 6730420 Ext. 105
Línea Gratuita: 018000117177
www.cormacarena.gov.co - info@cormacarena.gov.co

Corporación para el Desarrollo Sostenible del Área de Manejo Especial La Macarena



Fuente: Colombia Compra Eficiente

Las grandes ventajas del servicio de transporte de pasajeros terrestre, frente a otros medios, son su capacidad de brindar el servicio puerta a puerta, frecuencia, disponibilidad y velocidad. Sin embargo, tiene algunas desventajas como capacidad de los vehículos y las condiciones de seguridad de las vías.

Identificación de proveedores

En la actualidad existen 1.699 empresas de transporte terrestre especial de pasajeros autorizadas por el Ministerio de Transporte, según lo mencionado en el decreto 1079 de 2015. A nivel departamental existe 60 empresas autorizadas, las cuales se relacionan a continuación:

NIT	RAZON SOCIAL	MUNICIPIO
9002300785	TRANSPORTES ESPECIALES J & S GAITAN LTDA	PUERTO GAITAN
8220051271	EMPRESA DE TRANSPORTE SERVICIO ESPECIAL ESCOLAR S.A.S.	VILLAVICENCIO
901297365	GRUPO EMPRESARIAL ALMATOURS SAS	VILLAVICENCIO
901320978	FORESCAR SERVICIOS Y SUMINISTROS SAS	ACACIAS
9007009731	SIN FRONTERAS TRUSS S.A.S	EL DORADO
9005380116	TRANSPETROL DE LOS LLANOS SAS	SAN MARTIN
8050271170	TRANSPORTES UNIMOS S.A.S	PUERTO GAITAN
8920004357	COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DEL META COOTRANSMETA	VILLAVICENCIO
8002077300	TRANSPORTE EJECUTIVO DEL LLANO LIMITADA	VILLAVICENCIO
9007033141	TRANSPORTES ESPECIALES DEL UPIA S.A.S	VILLAVICENCIO
901210050	TRANSPORTE Y TURISMO RUEDA POR EL MUNDO S.A.S	VILLAVICENCIO
900813603	SERVITRANSPORTES ANDINA S.A.S	ACACIAS
8002053577	COOP. DE TRANSP. DE FUENTEDEORO COOTRANSFUENTEDEORO	FUENTE DE ORO
8050258677	TC TRANSPORTAMOS S.A.S.	PUERTO GAITAN
8120029958	AUTOMETA SERVICIO ESPECIAL LTDA	PUERTO GAITAN

Autoridad Ambiental en el Departamento del Meta - Nit. 822000091-2
Carrera 44C No. 33B-24 barrio Barzal Villavicencio (Meta) - Colombia
PBX 673 0420 - 6730417 - 6730418 PQR 6730420 Ext. 105
Línea Gratuita: 018000117177
www.cormacarena.gov.co - info@cormacarena.gov.co

9004498395	TRANSPORTES PARAISO REGIONAL B & M	PUERTO GAITAN
901225029	TRANSMARCAS S.A.S	VILLAVICENCIO
9012767594	TRANSPORTES ESPECIALES MASTER EXPRESS S.A.S	ACACIAS
8921001108	5 EXPRESS SERVICIOS S.A.S	CASTILLA LA NUEVA
901088607	GEINPETROL S.A.S	GUAMAL
8300905419	TRANSPORTES Y TURISMO ESPECIALES JIREH LTDA	PUERTO GAITAN
9006062572	TRANSPORTES T&R LTDA	PUERTO GAITAN
901251010	TRANSPORTES INTEGRALES SJ S.A.S	PUERTO GAITAN
9002563861	PALMERAS DEL PUERTO S.A.S.	PUERTO LOPEZ
8280000842	TRANSPORTES CIRCULAR S.A.S.	VILLAVICENCIO
8002341542	TRANSPORTES GRANCOLOMBIANA DE TURISMO S.A.S	VILLAVICENCIO
901104826	GRUPO DE TRANSPORTES Y SERVICIOS INTEGRALES S.A.S	VILLAVICENCIO
822006560	CELUTAXI CITY S.A.S	VILLAVICENCIO
9005649886	EMPRESA DE TRANSPORTES DE LA ORINOQUIA S.A.S.	ACACIAS
9005715741	TRANSPORTES CIMARRON TC. LTDA.	ACACIAS
9009048706	TRANSPORTE Y SERVICIOS YAVEGA S.A.S.	ACACIAS
8000542397	SERVIPETROLEOS LTDA	CASTILLA LA NUEVA
9007990511	TRANSPORTES SARTUR STAFF S.A.S.	EL CALVARIO
9007017951	TRAVEL DEL LLANO S.A.S	SAN JUANITO
8220014396	COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE VISTAHERMOSA	VISTA HERMOSA
8220069581	TRANSPORTES CANEY	RESTREPO
9006293673	REGIONAL EXPRESS LTDA	PUERTO GAITAN
8920006251	TRANSPORTES ARIMENA S A	VILLAVICENCIO
9008760566	ESPECIALES DAZASHA S.A.S.	ACACIAS
9003657048	COOPERATIVA DE TRANSPORTE SUMAPAZ GUAMAL	GUAMAL
900630779	SERVITRANSGUAMAL SAS	GUAMAL
9005284829	ESCOTRANSTOURS SAS	SAN CARLOS DE GUAROA
8920015295	RAPIDO LOS CENTAUROS S.A.	VILLAVICENCIO
8002028280	SERVICIOS ESPECIALES DEL LLANO S A	VILLAVICENCIO
8000803238	SOCIEDAD TRANSPORTADORA PUBADI S A S	VILLAVICENCIO
8010051046	TRANSPORTES GAITAN LLANOS S.A.S	VILLAVICENCIO
9008125698	TRANSPORTES ESPECIALES LA ESTRELLA S.A.S.	VILLAVICENCIO
9006059378	TRANSPORTES CAMACHO BAYONA DEL META S.A.S	VILLAVICENCIO
9008852166	LOGISTICA EMPRESARIAL DE LOS LLANOS S.A.S.	VILLAVICENCIO
901314302	TRANSPORTES CABUYARO S.A.S	CABUYARO
8220007721	EXPRESO EL ALCARAVAN S.A.S.	PUERTO GAITAN
9008541900	METATRANSPORTES S.A.S.	PUERTO LOPEZ
9005755841	TRANSALIANZA TOURS S.A.S.	VILLAVICENCIO
900127686	SOLUCIONES, SUMINISTROS Y SERVICIOS EMPRESARIALES S.A.S	VILLAVICENCIO
9004437479	TRANSPORTES GUIMAC LTDA.	CASTILLA LA NUEVA
8110310528	PORTRANS LTDA	VISTA HERMOSA
8220006271	AMERICAN TOUR S.A.S.	VILLAVICENCIO
8920029601	TRANSPORTES MORICHAL S.A.	VILLAVICENCIO
900919743	TRANSPORTES INTEGRALES LA SABANA SAS	GUAMAL
9004791862	GRUPO EMPRESARIAL CANDILEJAS S.A.S.	PUERTO LLERAS

4. ESTUDIO DEL MERCADO

La Subdirección de Planeación y Ordenamiento Ambiental con el fin de obtener un sondeo de mercado, solicitó cotizaciones a empresas que cuenta con idoneidad, capacidad jurídica y técnica para proveer los servicios solicitados. Las cotizaciones fueron presentadas en los mismos términos por parte de todos los cotizantes, de forma que permitió hacer una evaluación de las condiciones del mercado.

Autoridad Ambiental en el Departamento del Meta - Nit. 822000091-2
Carrera 44C No. 33B-24 barrio Barzal Villavicencio (Meta) - Colombia
PBX 673 0420 - 6730417 - 6730418 PQR 6730420 Ext. 105
Línea Gratuita: 018000117177
www.cormacarena.gov.co - info@cormacarena.gov.co

El valor estimado del contrato será hasta por **CIENTO VEINTIÚN MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS ($ 121.300.000,00) MCTE**, incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), cuando a ellos hubiera lugar y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal de carácter legal, costos directos e indirectos.

Precios de mercado:

Cotizaciones y consultas de precios de Mercado: Se requirió cotizaciones a proveedores o comerciantes, los cuales se relacionan a continuación:

COTIZACIÓN 1: TRANSPORTE GLOBAL COLOMBIA TGC SAS.
COTIZACIÓN 2: UNIVERSAL DE SUMINISTROS Y SERVICIOS DE COLOMBIA S.A.S.
COTIZACIÓN 3: TL32 SAS.

Nota: Las cotizaciones presentadas por empresas del sector incluyen el IVA.

Teniendo en cuentas las cotizaciones allegadas por las tres empresas mencionadas, se proyecta el siguiente análisis:

ORDEN DE TRANSPORTE ESPECIAL FCA 2025							
ÍTEM	ORIGEN	DESTINO	NUMERO DE SERVICIOS	UNIVERSAL DE SUMINISTROS Y SERVICIOS DE COLOMBIA S.A.S.	TGC SAS	TL32 SAS	VALOR TOTAL SERVICIO PROMEDIO
				VALOR TOTAL SERVICIO	VALOR TOTAL SERVICIO	VALOR TOTAL SERVICIO	
1	VILLAVICENCIO	BARRANCA DE UPÍA	3	$ 4.800.000,00	$ 5.400.000,00	$ 5.100.000,00	$ 5.100.000,00
2	VILLAVICENCIO	CUBARRAL	2	$ 3.100.000,00	$ 2.900.000,00	$ 3.000.000,00	$ 3.000.000,00
3	VILLAVICENCIO	EL CASTILLO	2	$ 3.200.000,00	$ 3.000.000,00	$ 3.100.000,00	$ 3.100.000,00
4	VILLAVICENCIO	EL DORADO	2	$ 3.000.000,00	$ 3.000.000,00	$ 3.000.000,00	$ 3.000.000,00
5	VILLAVICENCIO	LEJANÍAS	2	$ 3.600.000,00	$ 3.200.000,00	$ 3.400.000,00	$ 3.400.000,00
6	VILLAVICENCIO	MESETAS	3	$ 5.700.000,00	$ 5.100.000,00	$ 5.400.000,00	$ 5.400.000,00
7	VILLAVICENCIO	PUERTO CONCORDIA	3	$ 5.100.000,00	$ 6.000.000,00	$ 5.550.000,00	$ 5.550.000,00
8	VILLAVICENCIO	PUERTO GAITÁN	3	$ 6.000.000,00	$ 5.400.000,00	$ 5.700.000,00	$ 5.700.000,00
9	VILLAVICENCIO	PUERTO LÓPEZ	2	$ 3.000.000,00	$ 3.000.000,00	$ 3.000.000,00	$ 3.000.000,00
10	VILLAVICENCIO	PUERTO RICO	3	$ 4.500.000,00	$ 6.000.000,00	$ 5.250.000,00	$ 5.250.000,00
11	VILLAVICENCIO	SAN JUAN DE ARAMA	2	$ 3.200.000,00	$ 3.600.000,00	$ 3.400.000,00	$ 3.400.000,00
12	VILLAVICENCIO	SAN JUANITO	3	$ 7.800.000,00	$ 9.300.000,00	$ 8.700.000,00	$ 8.600.000,00
13	VILLAVICENCIO	VISTA HERMOSA	3	$ 5.400.000,00	$ 4.800.000,00	$ 5.100.000,00	$ 5.100.000,00
14	VILLAVICENCIO	RESGUARDO LA SAL – PUERTO CONCORDIA	3	$ 13.200.000,00	$ 12.000.000,00	$ 11.700.000,00	$ 12.300.000,00
15	VILLAVICENCIO	RESGUARDO NAXIL PUT – PUERTO CONCORDIA	3	$ 12.600.000,00	$ 12.600.000,00	$ 11.700.000,00	$ 12.300.000,00
16	VILLAVICENCIO	RESGUARDO ONDAS DEL CAFRE - MESETAS	3	$ 12.600.000,00	$ 12.600.000,00	$ 11.700.000,00	$ 12.300.000,00

Autoridad Ambiental en el Departamento del Meta - Nit. 822000091-2
Carrera 44C No. 33B-24 barrio Barzal Villavicencio (Meta) - Colombia
PBX 673 0420 - 6730417 - 6730418 PQR 6730420 Ext. 105
Línea Gratuita: 018000117177
www.cormacarena.gov.co - info@cormacarena.gov.co

ORDEN DE TRANSPORTE ESPECIAL FCA 2025							
ÍTEM	ORIGEN	DESTINO	NUMERO DE SERVICIOS	UNIVERSAL DE SUMINISTROS Y SERVICIOS DE COLOMBIA S.A.S.	TGC SAS	TL32 SAS	VALOR TOTAL SERVICIO PROMEDIO
				VALOR TOTAL SERVICIO	VALOR TOTAL SERVICIO	VALOR TOTAL SERVICIO	
17	VILLAVICENCIO	RESGUARDO VILLA LUCÍA - MESETAS	3	$ 12.600.000,00	$ 12.600.000,00	$ 11.700.000,00	$ 12.300.000,00
18	VILLAVICENCIO	RESGUARDO DOMO PLANAS – PUERTO GAITÁN	3	$ 13.200.000,00	$ 12.600.000,00	$ 11.700.000,00	$ 12.500.000,00
						TOTAL	$ 121.300.000,00

El tiempo de ejecución total del contrato será el siguiente:

TIEMPO DE EJECUCIÓN	VALOR
CUATRO (4) MESES	$ 121.300.000,00
TOTAL	**$ 121.300.000,00**

5. PRESUPUESTO

El presente presupuesto corresponde al valor estimado de acuerdo al estudio de mercado, elaborado por la dependencia para el servicio a contratar. El valor del contrato se estima en la suma de **CIENTO VEINTIÚN MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS ($ 121.300.000,00) MCTE** Incluido IVA, si a ello hubiere lugar y todos los costos directos e indirectos que el contrato resultante genere, conforme se justifica en el Presupuesto Oficial soportado con los análisis de precios del mercado.

ORDEN DE TRANSPORTE ESPECIAL FCA 2025							
ÍTEM	ORIGEN	DESTINO	NUMERO DE SERVICIOS	UNIVERSAL DE SUMINISTROS Y SERVICIOS DE COLOMBIA S.A.S.	TGC SAS	TL32 SAS	VALOR TOTAL SERVICIO PROMEDIO
				VALOR TOTAL SERVICIO	VALOR TOTAL SERVICIO	VALOR TOTAL SERVICIO	
1	VILLAVICENCIO	BARRANCA DE UPÍA	3	$ 4.800.000,00	$ 5.400.000,00	$ 5.100.000,00	$ 5.100.000,00
2	VILLAVICENCIO	CUBARRAL	2	$ 3.100.000,00	$ 2.900.000,00	$ 3.000.000,00	$ 3.000.000,00
3	VILLAVICENCIO	EL CASTILLO	2	$ 3.200.000,00	$ 3.000.000,00	$ 3.100.000,00	$ 3.100.000,00
4	VILLAVICENCIO	EL DORADO	2	$ 3.000.000,00	$ 3.000.000,00	$ 3.000.000,00	$ 3.000.000,00
5	VILLAVICENCIO	LEJANÍAS	2	$ 3.600.000,00	$ 3.200.000,00	$ 3.400.000,00	$ 3.400.000,00
6	VILLAVICENCIO	MESETAS	3	$ 5.700.000,00	$ 5.100.000,00	$ 5.400.000,00	$ 5.400.000,00
7	VILLAVICENCIO	PUERTO CONCORDIA	3	$ 5.100.000,00	$ 6.000.000,00	$ 5.550.000,00	$ 5.550.000,00
8	VILLAVICENCIO	PUERTO GAITÁN	3	$ 6.000.000,00	$ 5.400.000,00	$ 5.700.000,00	$ 5.700.000,00
9	VILLAVICENCIO	PUERTO LÓPEZ	2	$ 3.000.000,00	$ 3.000.000,00	$ 3.000.000,00	$ 3.000.000,00
10	VILLAVICENCIO	PUERTO RICO	3	$ 4.500.000,00	$ 6.000.000,00	$ 5.250.000,00	$ 5.250.000,00

Autoridad Ambiental en el Departamento del Meta - Nit. 822000091-2
Carrera 44C No. 33B-24 barrio Barzal Villavicencio (Meta) - Colombia
PBX 673 0420 - 6730417 - 6730418 PQR 6730420 Ext. 105
Linea Gratuita: 018000117177
www.cormacarena.gov.co - info@cormacarena.gov.co

SGS

Corporación para el Desarrollo Sostenible del Área de Manejo Especial La Macarena

ORDEN DE TRANSPORTE ESPECIAL FCA 2025							
ÍTEM	ORIGEN	DESTINO	NUMERO DE SERVICIOS	UNIVERSAL DE SUMINISTROS Y SERVICIOS DE COLOMBIA S.A.S.	TGC SAS	TL32 SAS	VALOR TOTAL SERVICIO PROMEDIO
				VALOR TOTAL SERVICIO	VALOR TOTAL SERVICIO	VALOR TOTAL SERVICIO	
11	VILLAVICENCIO	SAN JUAN DE ARAMA	2	$ 3.200.000,00	$ 3.600.000,00	$ 3.400.000,00	$ 3.400.000,00
12	VILLAVICENCIO	SAN JUANITO	3	$ 7.800.000,00	$ 9.300.000,00	$ 8.700.000,00	$ 8.600.000,00
13	VILLAVICENCIO	VISTA HERMOSA	3	$ 5.400.000,00	$ 4.800.000,00	$ 5.100.000,00	$ 5.100.000,00
14	VILLAVICENCIO	RESGUARDO LA SAL – PUERTO CONCORDIA	3	$ 13.200.000,00	$ 12.000.000,00	$ 11.700.000,00	$ 12.300.000,00
15	VILLAVICENCIO	RESGUARDO NAXIL PUT – PUERTO CONCORDIA	3	$ 12.600.000,00	$ 12.600.000,00	$ 11.700.000,00	$ 12.300.000,00
16	VILLAVICENCIO	RESGUARDO ONDAS DEL CAFRE - MESETAS	3	$ 12.600.000,00	$ 12.600.000,00	$ 11.700.000,00	$ 12.300.000,00
17	VILLAVICENCIO	RESGUARDO VILLA LUCÍA - MESETAS	3	$ 12.600.000,00	$ 12.600.000,00	$ 11.700.000,00	$ 12.300.000,00
18	VILLAVICENCIO	RESGUARDO DOMO PLANAS – PUERTO GAITÁN	3	$ 13.200.000,00	$ 12.600.000,00	$ 11.700.000,00	$ 12.500.000,00
						TOTAL	$ 121.300.000,00

El tiempo de ejecución total del contrato será el siguiente:

TIEMPO DE EJECUCIÓN	VALOR
TRES (3) MESES Y QUINCE (15) DIAS	$ 121.300.000,00
TOTAL	**$ 121.300.000,00**

6. ANALISIS FINANCIERO DEL SECTOR

Acorde al artículo 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 y la circular No 002 de enero 31 de 2014 de la Superintendencia de Industria y Comercio, la información financiera debe estar actualizada. Por otra parte, el artículo 2.2.1.1.1.6.1° del Decreto 1082 de 2015 establece que las entidades estatales deben hacer un análisis para conocer el sector relativo al objeto del proceso.

Los códigos UNSPSC fueron determinados conforme al contenido y la naturaleza de las actividades del objeto del contrato a ejecutar, de conformidad con el decreto 1082 de 2015, los códigos del proceso acorde con el "Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas CLASIFICACIÓN INDUSTRIAL INTERNACIONAL UNIFORME DE TODAS LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS", CÓDIGO UNSPSC, incluidos en el plan de adquisiciones de la entidad, son:

CÓDIGO	CLASE O PRODUCTO
25101500	Vehículos de Pasajeros
78111800	Transporte de pasajeros por carretera

Autoridad Ambiental en el Departamento del Meta - Nit. 822000091-2
Carrera 44C No. 33B-24 barrio Barzal Villavicencio (Meta) - Colombia
PBX 673 0420 - 6730417 - 6730418 PQR 6730420 Ext. 105
Línea Gratuita: 018000117177
www.cormacarena.gov.co - info@cormacarena.gov.co

78141500	Servicios de Organización de Transportes
81102200	Ingeniería de Transporte
80161500	Servicio de Apoyo Gerencial

INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA Y CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Estudio financiero del sector para determinar los requisitos habilitantes contenidos en el RUP, capacidad financiera, capacidad organizacional Artículo 2.2.1.1.1.5.3 Numerales 3 y 4 del decreto 1082 de 2015.

Los índices financieros establecidos para el presente estudio garantizan que el contratista a seleccionar cuenta con la capacidad financiera suficiente para el cumplimiento del contrato y corresponden a una relación adecuada y consecuente con el valor y magnitud del proyecto.

Para realizar el análisis de los indicadores financieros y de organización, se tuvo en cuenta la Clasificación Industrial Internacional Uniforme de todas las actividades económicas, Revisión 4 Adaptada para Colombia CIIU Rev. 4 A.C. (2020), que se encuentran en la clase 4921 - Transporte de pasajeros y en la clase y las estadísticas descriptivas de los indicadores financieros de la muestra seleccionada.

A continuación, se analizan los indicadores con la información del sistema integrado de información societaria de la Superintendencia de sociedades con corte al año 2023, siguiendo los lineamientos de Colombia compra eficiente. De acuerdo con la información obtenida, que servirá de base para la determinación de los requisitos financieros habilitantes, teniendo en cuenta la mayor o menor probabilidad de riesgo para la entidad, así como la relación de dependencia entre el indicador, el objeto y la ejecución del contrato:

Razón social de la sociedad	Clasificación Industrial Internacional Uniforme Versión 4 A.C (CIIU)	LIQUIDEZ(Act Cte/Pas Cte)	ENDEUDAMIENTO (Pasivo Total/ Activo Total)	COB. INTERES (Utilidad Operacional /Gastos de Intereses	RENT. PATRIMONIO (Utilidad Operacional/Patrimonio)	RENT. ACTIVO (Utilidad Operacional/Activo Total)	Capital de trabajo (Act. Cte-Pas. Cte)
PALMIRA SA	H4921 - Transporte de pasajeros	0,69	0,70	3,17	0,33	0,10	- 930.054
PALMIRA SA	H4921 - Transporte de pasajeros	0,78	0,67	2,24	0,55	0,18	- 828.774
TRANSPOR	H4921 -	1,90	0,41	---	0,26	0,15	611.925

Autoridad Ambiental en el Departamento del Meta - Nit. 822000091-2
Carrera 44C No. 33B-24 barrio Barzal Villavicencio (Meta) - Colombia
PBX 673 0420 - 6730417 - 6730418 PQR 6730420 Ext. 105
Línea Gratuita: 018000117177
www.cormacarena.gov.co - info@cormacarena.gov.co

TES ESPECIALES TOURS DEL VALLE LTDA EN REORGANIZACION	Transporte de pasajeros						
TRANSPORTES ESPECIALES TOURS DEL VALLE LTDA EN REORGANIZACION	H4921 - Transporte de pasajeros	1,87	0,44	---	0,20	0,11	504.947
OPERACION Y LOGISTICA SAS EN REORGANIZACION	H4921 - Transporte de pasajeros	0,73	0,56	---	0,09	0,04	- 333.418
OPERACION Y LOGISTICA SAS EN REORGANIZACION	H4921 - Transporte de pasajeros	0,64	0,57	---	0,00	0,00	- 429.623
TRANSPORTES TRANSBORDAR S.A.S..	H4921 - Transporte de pasajeros	2,29	0,21	---	0,01	0,01	1.097.689
TRANSPORTES TRANSBORDAR S.A.S..	H4921 - Transporte de pasajeros	2,19	0,22	---	0,02	0,02	1.087.689
TRANSPORTES ORSAL S.A.S EN REORGANIZACION	H4921 - Transporte de pasajeros	3,08	0,52	---	0,09	0,04	1.078.106
TRANSPORTES ORSAL S.A.S EN REORGANI	H4921 - Transporte de pasajeros	2,86	0,54	---	0,04	0,02	972.996

Autoridad Ambiental en el Departamento del Meta - Nit. 822000091-2
Carrera 44C No. 33B-24 barrio Barzal Villavicencio (Meta) - Colombia
PBX 673 0420 - 6730417 - 6730418 PQR 6730420 Ext. 105
Linea Gratuita: 018000117177
www.cormacarena.gov.co - info@cormacarena.gov.co

ZACION							
INVERSIONES BARREAL S EN C S	H4921 - Transporte de pasajeros	32,61	0,09	374,00	0,54	0,49	20.572.643
INVERSIONES BARREAL S EN C S	H4921 - Transporte de pasajeros	7,79	0,07	31,16	0,04	0,04	9.590.389
DOLPHIN EXPRESS SA	H4921 - Transporte de pasajeros	4,25	0,42	---	0,17	0,10	3.656.816
DOLPHIN EXPRESS SA	H4921 - Transporte de pasajeros	4,18	0,46	---	0,13	0,07	3.158.148
SUTAXI SAS	H4921 - Transporte de pasajeros	17,89	0,93	---	0,00	0,00	1.686.564
SUTAXI SAS	H4921 - Transporte de pasajeros	14,55	0,93	---	-0,27	-0,02	1.535.445
INTERCARIBE S.A.	H4921 - Transporte de pasajeros	2,76	0,77	---	0,01	0,00	961.949
INTERCARIBE S.A.	H4921 - Transporte de pasajeros	5,68	0,65	---	-0,01	0,00	2.593.581
SCHUMACHER Y CIA SAS	H4921 - Transporte de pasajeros	3,64	0,40	1,62	0,07	0,04	1.057.122
SCHUMACHER Y CIA SAS	H4921 - Transporte de pasajeros	2,08	0,40	1,22	0,08	0,05	731.332
TRANSPORTES ACEVEDO	H4921 - Transporte de	6,90	0,05	---	-0,03	-0,03	1.012.780

Autoridad Ambiental en el Departamento del Meta - Nit. 822000091-2
Carrera 44C No. 33B-24 barrio Barzal Villavicencio (Meta) - Colombia
PBX 673 0420 - 6730417 - 6730418 PQR 6730420 Ext. 105
Linea Gratuita: 018000117177
www.cormacarena.gov.co - info@cormacarena.gov.co

LTDA	pasajeros						
TRANSPORTES ACEVEDO LTDA	H4921 - Transporte de pasajeros	8,37	0,05	---	-0,04	-0,04	983.014
GRUPO EMPRESARIAL FINANCIERO S.A GEMFI S.A	H4921 - Transporte de pasajeros	2,35	0,77	---	0,36	0,08	796.109
GRUPO EMPRESARIAL FINANCIERO S.A GEMFI S.A	H4921 - Transporte de pasajeros	1,80	0,75	---	0,36	0,09	674.968
SOCIEDAD ALIANZA DE TRANSPORTES SAS	H4921 - Transporte de pasajeros	1,81	0,50	2,06	0,27	0,14	516.361
SOCIEDAD ALIANZA DE TRANSPORTES SAS	H4921 - Transporte de pasajeros	1,39	0,59	-0,08	-0,01	0,00	384.772
FREGO Y CIA S.A.S	H4921 - Transporte de pasajeros	15,51	0,05	---	0,13	0,13	2.845.318
FREGO Y CIA S.A.S	H4921 - Transporte de pasajeros	274,15	0,00	---	-0,01	-0,01	2.095.062
PARRA ARTEAGA SAS	H4921 - Transporte de pasajeros	0,26	0,80	1,57	0,23	0,05	-1.260.229
PARRA ARTEAGA SAS	H4921 - Transporte de pasajeros	0,60	0,82	2,03	0,21	0,04	-610.987
MI POLIZA	H4921 -	20,63	0,78	1,33	0,02	0,00	601.199

Autoridad Ambiental en el Departamento del Meta - Nit. 822000091-2
Carrera 44C No. 33B-24 barrio Barzal Villavicencio (Meta) - Colombia
PBX 673 0420 - 6730417 - 6730418 PQR 6730420 Ext. 105
Linea Gratuita: 018000117177
www.cormacarena.gov.co - info@cormacarena.gov.co

SAS	Transporte de pasajeros						
MI POLIIZA SAS	H4921 - Transporte de pasajeros	18,51	0,80	-6,30	-0,07	-0,01	328.953
REPRESENTACIONES TURISTICAS RENTATUREX S.A.	H4921 - Transporte de pasajeros	1,04	0,97	---	0,13	0,00	44.792
REPRESENTACIONES TURISTICAS RENTATUREX S.A.	H4921 - Transporte de pasajeros	1,13	0,97	---	0,07	0,00	108.202
INVERCENTRO COLOMBIA SAS	H4921 - Transporte de pasajeros	0,71	0,77	---	0,04	0,01	- 912.221
INVERCENTRO COLOMBIA SAS	H4921 - Transporte de pasajeros	0,60	0,78	---	-0,01	0,00	- 1.339.573
TRANSPERSONAL DEL CARIBE SAS	H4921 - Transporte de pasajeros	1,92	2,20	1,58	-0,22	0,26	542.229
TRANSPERSONAL DEL CARIBE SAS	H4921 - Transporte de pasajeros	2,01	2,41	1,21	-0,09	0,13	487.889
ASHER SAS	H4921 - Transporte de pasajeros	18,87	0,54	1,26	0,09	0,04	3.319.962
ASHER SAS	H4921 - Transporte de pasajeros	26,77	0,24	-10,38	-0,02	-0,02	1.100.675
TRANSPOR	H4921 -	3,55	0,27	---	0,26	0,19	1.543.656

Autoridad Ambiental en el Departamento del Meta - Nit. 822000091-2
Carrera 44C No. 33B-24 barrio Barzal Villavicencio (Meta) - Colombia
PBX 673 0420 - 6730417 - 6730418 PQR 6730420 Ext. 105
Linea Gratuita: 018000117177
www.cormacarena.gov.co - info@cormacarena.gov.co

TES ESPECIALES GOLDEN S.A.S. BIC	Transporte de pasajeros						
TRANSPORTES ESPECIALES GOLDEN S.A.S. BIC	H4921 - Transporte de pasajeros	3,81	0,40	---	0,13	0,08	1.362.131
INVERSIONES KRAMEDDINE CHAUCHAR S.A.S	H4921 - Transporte de pasajeros	1,48	0,23	-1,51	-0,02	-0,02	505.318
INVERSIONES KRAMEDDINE CHAUCHAR S.A.S	H4921 - Transporte de pasajeros	1,50	0,17	1,54	0,04	0,03	354.792
TICKET TRANSPORTE ZONAL INTEGRADOS S A S	H4921 - Transporte de pasajeros	0,07	0,42	---	0,00	0,00	- 285.007
TICKET TRANSPORTE ZONAL INTEGRADOS S A S	H4921 - Transporte de pasajeros	0,09	0,42	---	-0,06	-0,04	- 271.891
TRANSPORTES EL MINERO SAS	H4921 - Transporte de pasajeros	2,08	0,33	26,55	0,33	0,22	332.448
TRANSPORTES EL MINERO SAS	H4921 - Transporte de pasajeros	2,09	0,38	27,89	0,44	0,27	250.088
TRANSPORTES CSC SAS EN REEORGANIZACION	H4921 - Transporte de pasajeros	5,50	0,33	---	0,14	0,10	5.236.107

Autoridad Ambiental en el Departamento del Meta - Nit. 822000091-2
Carrera 44C No. 33B-24 barrio Barzal Villavicencio (Meta) - Colombia
PBX 673 0420 - 6730417 - 6730418 PQR 6730420 Ext. 105
Linea Gratuita: 018000117177
www.cormacarena.gov.co - info@cormacarena.gov.co

TRANSPORTES CSC SAS EN REEORGANIZACION	H4921 - Transporte de pasajeros	5,60	0,37	---	0,17	0,10	5.677.542
COMPAÑIA DE INVERSIONES COLOMBIA SAS	H4921 - Transporte de pasajeros	25,72	0,09	681,86	0,12	0,11	7.414.978
COMPAÑIA DE INVERSIONES COLOMBIA SAS	H4921 - Transporte de pasajeros	22,93	0,10	50,43	0,02	0,02	6.009.805
INVERSIONES VALYRIA S.A.S.	H4921 - Transporte de pasajeros	1,69	0,78	26,72	0,60	0,13	287.562
INVERSIONES VALYRIA S.A.S.	H4921 - Transporte de pasajeros	3,64	0,68	88789,00	0,73	0,24	237.624
MAXI TAXI S.A.S.	H4921 - Transporte de pasajeros	3,58	0,20	72,03	0,03	0,03	1.169.831
MAXI TAXI S.A.S.	H4921 - Transporte de pasajeros	3,33	0,17	223,19	0,03	0,02	1.081.112
JAVIER MAURICIO NIÑO CARRILLO SAS	H4921 - Transporte de pasajeros	0,00	0,66	---	0,11	0,04	- 40.310
JAVIER MAURICIO NIÑO CARRILLO SAS	H4921 - Transporte de pasajeros	1,47	0,59	---	0,08	0,03	3.416
CENTRO	H4921 -	0,03	0,79	1,75	0,11	0,02	-

Autoridad Ambiental en el Departamento del Meta - Nit. 822000091-2
Carrera 44C No. 33B-24 barrio Barzal Villavicencio (Meta) - Colombia
PBX 673 0420 - 6730417 - 6730418 PQR 6730420 Ext. 105
Linea Gratuita: 018000117177
www.cormacarena.gov.co - info@cormacarena.gov.co

DE INVERSIONES TOLIMA SAS	Transporte de pasajeros						1.750.713
CENTRO DE INVERSIONES TOLIMA SAS	H4921 - Transporte de pasajeros	0,07	0,74	1,64	0,11	0,03	- 1.330.812
inversiones chejar sas	H4921 - Transporte de pasajeros	0,01	0,01	---	-0,01	-0,01	- 34.042
inversiones chejar sas	H4921 - Transporte de pasajeros	0,01	0,01	---	-0,01	-0,01	- 34.042
Mi aguila transportes SAS	H4921 - Transporte de pasajeros	2,12	0,41	---	-0,26	-0,15	641.608
Mi aguila transportes SAS	H4921 - Transporte de pasajeros	3,40	0,36	---	0,13	0,09	1.689.411
TRANSPORTES ESPECIALES FRANCO	H4921 - Transporte de pasajeros	0,58	0,57	---	0,02	0,01	- 109.657
TRANSPORTES ESPECIALES FRANCO	H4921 - Transporte de pasajeros	0,86	0,58	---	0,06	0,03	- 37.576
GREEN BUS SAS	H4921 - Transporte de pasajeros	17,38	1,04	0,67	-2,11	0,09	2.340.101
GREEN BUS SAS	H4921 - Transporte de pasajeros	0,57	1,00	---	1,00	0,00	- 6.554.264
EXPRESO GAVIOTA AZUL SAS	H4921 - Transporte de	3,28	0,56	3,20	0,20	0,09	386.206

Autoridad Ambiental en el Departamento del Meta - Nit. 822000091-2
Carrera 44C No. 33B-24 barrio Barzal Villavicencio (Meta) - Colombia
PBX 673 0420 - 6730417 - 6730418 PQR 6730420 Ext. 105
Linea Gratuita: 018000117177
www.cormacarena.gov.co - info@cormacarena.gov.co

BIC	pasajeros						
EXPRESO GAVIOTA AZUL SAS BIC	H4921 - Transporte de pasajeros	2,14	0,62	8,98	0,61	0,23	263.553

Nota: La información financiera correspondiente al año 2024, la cual fue actualizada y verificada de conformidad con los datos oficiales reportados por la Superintendencia de Sociedades. Esta actualización se fundamenta en los estados financieros y reportes contables presentados y certificados ante dicha entidad, garantizando así la confiabilidad, veracidad y vigencia de la información utilizada para los fines correspondientes

	LIQUIDEZ	ENDEUDAMIENTO	RAZON DE COBERTURA	RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	RENTABILIDAD DEL ACTIVO
PROMEDIO	9,09	0,54	2.913,60	0.10	0,06
MEDIANA	2,13	0,53	2,03	0,08	0,04
DESVIACION ESTANDAR	32,98	0,41	10.610,09	0,35	0,09
MEDIA ACOTADA 20%	3,83	0,50	34,48	0,08	0,04
MEDIA ACOTADA 30%	3,18	0,51	11,82	0,09	0,04
DESVIACION MEDIA	32,98	0,41	16.478,21	0,35	0,09
MEDIANA MÁS UNA DESVIACIÓN	35,11	0,94	16.480,23	0,43	0,13
MEDIA MENOS UNA DESVIACIÓN	30,85	- 0,12	10.608,07	0,27	0,06

Teniendo en cuenta lo anterior y basándonos en la importancia de tener una pluralidad de oferentes para incentivar a las empresas, se tiene entonces que, de acuerdo con la información de la SUPERSOCIEDADES los indicadores de capacidad financiera y organizacional se establecen de la siguiente manera:

6.1. INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA

6.1.1. INDICE DE LIQUIDEZ

El concepto de liquidez se refiere a la capacidad que posee un activo en transformarse en caja en el menor plazo posible y a su valor más cercano al mercado. Las razones de liquidez miden la capacidad que tiene la organización para cancelar sus pasivos de corto plazo. Las relaciones se establecen entre activos y pasivos corrientes.

El ratio o índice de Liquidez (IL) es calculado y verificado de la siguiente manera:

Índice de liquidez (IL): Activo Corriente

Autoridad Ambiental en el Departamento del Meta - Nit. 822000091-2
Carrera 44C No. 33B-24 barrio Barzal Villavicencio (Meta) - Colombia
PBX 673 0420 - 6730417 - 6730418 PQR 6730420 Ext. 105
Línea Gratuita: 018000117177
www.cormacarena.gov.co - info@cormacarena.gov.co

SGS

Corporación para el Desarrollo Sostenible del Área de Manejo Especial La Macarena

Pasivo Corriente

A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo, el cual es fundamental dentro del proceso de contratación, asegurando el cumplimiento del objeto contractual.

Se observa que las entidades, muestran un indicador muy disperso para el desarrollo del objeto contractual, por lo que se recomienda determinar el indicador de índice de liquidez en el promedio de la muestra **2,13** condición que muestra aptitud de los posibles oferentes para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato.

6.1.2. INDICE DE ENDEUDAMIENTO

Este indicador determina el grado de endeudamiento en el cual se encuentra el proponente, refleja la importancia que tienen los acreedores sobre los activos de la empresa. Muestra la forma cómo la empresa ha financiado sus operaciones y activos. Mientras más deuda tenga la empresa, mayor será el porcentaje comprometido de los flujos operacionales hacia los acreedores, por ende, este, debe ser adecuado y proporcional para el proceso de contratación.

El ratio o Índice de Endeudamiento (IE) es calculado y verificado de la siguiente manera:

Índice de endeudamiento: $\frac{\text{Pasivo Total}}{\text{Activo Total}}$

A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos.

Se observa que las entidades, muestran un indicador muy disperso para el desarrollo del objeto contractual. Teniendo en cuenta el promedio se recomienda determinar el indicador de índice de endeudamiento en **0,53** condición que muestra aptitud de los posibles oferentes para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato

6.1.3. RAZON DE COBERTURA DE INTERESES

Indicador que refleja la capacidad de la entidad de cumplir con sus obligaciones financieras, a mayor cobertura de interés mayor es la probabilidad de que la entidad incumpla con sus obligaciones. Una de las razones financieras más importantes de este grupo. A diferencia del indicador de endeudamiento, éste relaciona sólo cuentas del Estado de Resultados y mide la capacidad que posee la empresa en cancelar los intereses de la deuda.

El ratio o Cobertura de Intereses es calculado y verificado de la siguiente manera:

Razón de cobertura de intereses: $\frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Gastos de Intereses}}$

Autoridad Ambiental en el Departamento del Meta - Nit. 822000091-2
Carrera 44C No. 33B-24 barrio Barzal Villavicencio (Meta) - Colombia
PBX 673 0420 - 6730417 - 6730418 PQR 6730420 Ext. 105
Línea Gratuita: 018000117177
www.cormacarena.gov.co - info@cormacarena.gov.co

A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras

El cuadro anterior nos muestra el resultado de las entidades del sector en lo que se respecta con el índice de cobertura de intereses. Se observa que las entidades, muestran un indicador muy disperso para el desarrollo del objeto contractual. Teniendo en cuenta el promedio se recomienda determinar el indicador de índice de cobertura de interés en **2,03** condición que muestra aptitud de los posibles oferentes para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato

6.2. INDICADORES ADICIONALES DE CAPACIDAD FINANCIERA

6.2.1. Capital de trabajo

Se considera como aquellos recursos que requiere la empresa para poder operar, también es el excedente de los activos a corto plazo sobre los pasivos a corto plazo, es una medida de capacidad que tiene una empresa para continuar con el normal desarrollo de sus actividades a corto plazo. El capital de trabajo tiene relación directa con la capacidad de la empresa de generar flujo de caja. El flujo de caja o efectivo, que la empresa genere será el que se encargue de mantener o de incrementar el capital de trabajo.

Dada la condición de este proceso, y la cuantía, la corporación requiere disponibilidad de recursos a corto plazo del oferente para garantizar su financiación, por la exigencia financiera y la disponibilidad de recursos importantes que garanticen la sostenibilidad en el tiempo por lo que se justifica la necesidad de incluirlo como indicador adicional a este proceso.

Es importante, la exigencia de este indicador, dado que una empresa puede tener importantes recursos en sus activos, pero no propiamente en el activo disponible, fundamental, para la ejecución del presente proceso. Unos activos importantes en el concepto de no corrientes (maquinaria y equipo) nos puede mostrar, altas depreciaciones en un año y poco recurso disponible.

La evaluación de este indicador se hará de acuerdo a esta fórmula:

Capital de Trabajo = Activo Corriente – Pasivo Corriente ≥ % Del Presupuesto Oficial

Este indicador representa la liquidez operativa del proponente, es decir el remanente del oferente luego de liquidar sus activos corrientes (convertirlos en efectivo) y pagar el pasivo de corto plazo. Este indicador se establece en un porcentaje mayor o igual al 30% del valor del presupuesto oficial del proceso, por lo tanto, debe ser igual o mayor a **$36.390.000,oo**

6.2.2. Patrimonio

Autoridad Ambiental en el Departamento del Meta - Nit. 822000091-2
Carrera 44C No. 33B-24 barrio Barzal Villavicencio (Meta) - Colombia
PBX 673 0420 - 6730417 - 6730418 PQR 6730420 Ext. 105
Linea Gratuita: 018000117177
www.cormacarena.gov.co - info@cormacarena.gov.co

Mide la cantidad de recursos propios del proponente. Es recomendable su uso cuando la Entidad Estatal requiere analizar la proporción de recursos propios en términos absolutos cuando el presupuesto del Proceso de Contratación es muy alto y se debe asegurar la continuidad del oferente en el tiempo. Este indicador debe ser mayor o igual al 100% del valor del presupuesto oficial.

6.3. INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

6.3.1. RENTABILIDAD SOBRE PATRIMONIO

Determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio.

Se define como la utilidad del ejercicio sobre el patrimonio. Esta razón muestra el retorno que perciben los accionistas por los recursos que ellos invirtieron en la empresa. En el mercado financiero, esta razón se conoce como el ROE, Return on Equity. Esta rentabilidad es comparada con el costo de oportunidad que tienen los accionistas por estar en la empresa.

Rentabilidad del Patrimonio: $\frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Patrimonio total}}$

A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente.

El cuadro anterior nos muestra el resultado de las entidades del sector en lo que se respecta con el índice de rentabilidad sobre el patrimonio. Se observa que estas, muestran un indicador muy disperso para el desarrollo del objeto contractual, por lo que se recomienda determinar el indicador de índice de rentabilidad sobre el patrimonio en **0.08** condición que muestra aptitud de los posibles oferentes para cumpiir oportuna y cabalmente el objeto del contrato.

6.3.2. RENTABILIDAD SOBRE ACTIVOS

Determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo.
Muestra la utilidad operacional sobre el total de activos de la empresa y se llama ROA, Return on Assets. Muestra exclusivamente el poder generador de utilidades operacionales de los activos sin considerar la estructura de financiamiento empleada por la empresa.

Rentabilidad del Patrimonio: $\frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Activo total}}$

El cuadro anterior nos muestra el resultado de las entidades del sector en lo que se respecta con el índice de rentabilidad sobre el activo, Se observa que estas, muestran un indicador muy disperso para el desarrollo del objeto contractual, por lo que se recomienda determinar

Autoridad Ambiental en el Departamento del Meta - Nit. 822000091-2
Carrera 44C No. 33B-24 barrio Barzal Villavicencio (Meta) - Colombia
PBX 673 0420 - 6730417 - 6730418 PQR 6730420 Ext. 105
Línea Gratuita: 018000117177
www.cormacarena.gov.co - info@cormacarena.gov.co

el indicador de índice de rentabilidad sobre el activo en **0.04** condición que muestra aptitud de los posibles oferentes para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato.

Tomando los datos financieros de la muestra anterior, esto es, los índices de los posibles proveedores en el mercado, esta entidad, determina los índices del proceso pretendido y utilizando las herramientas estadísticas sugeridas por la Guía de Colombia Compra Eficiente, como son: Promedio o Media Aritmética, Mediana, Desviación Estándar Muestral.

La capacidad financiera del oferente se verificará a través del RUP conforme a lo establecido en el artículo 6 de la Ley 1150 del 2007 en concordancia con el Decreto 1082 del 2015.

El presente análisis del sector incluyó aspectos técnicos, regulatorios, comerciales, jurídicos, económicos, financieros (indicadores financieros y de capacidad organizacional), así como las contrataciones desarrolladas por Corporaciones y/o diferentes entidades del Estado a nivel regional y nacional, con similar objeto al de la presente convocatoria aquí pretendida.

Este análisis del sector constituye una herramienta para ayudar juntamente con los estudios previos a realizar el proyecto de pliego de condiciones y posteriormente el pliego definitivo, con los requisitos habilitantes que dará pie a la escogencia del oferente que satisfaga las necesidades de la Corporación y el cabal cumplimiento de las exigencias que se implementen en el proceso de selección de Contratistas.

De acuerdo con lo anterior los indicadores son:

INDICADORES	
INDICE DE LIQUIDEZ	Mayor o igual a 2,13
INDICE DE ENDEUDAMIENTO	Menor o igual a 0.53
RAZON DE COBERTURA DE INTERES	Mayor o igual a 2,03
CAPITAL DE TRABAJO	Mayor o igual al 30% del valor del presupuesto oficial
PATRIMONIO	Mayor o igual al 100% del valor del presupuesto oficial
RENTABILIDAD DE PATRIMONIO	Mayor o igual a 0.08
RENTABILIDAD DE ACTIVOS	Mayor o igual a 0.04

7. ANÁLISIS PARA DETERMINAR LOS BIENES RELEVANTES O SERVICIOS A CONTRATAR (Decreto 680 de 2021).

El decreto 680 de 2021, modifica el requisito para acceder a los incentivos de la Ley 816 de 2003 para las contrataciones públicas de servicios. Es así como para obtener el puntaje de apoyo a la industria nacional, las ofertas de 'servicios nacionales' seguirán siendo presentadas por personas naturales y jurídicas colombianas, pero además deberán usar los 'bienes nacionales relevantes' definidos por la entidad pública en sus pliegos de condiciones.

Autoridad Ambiental en el Departamento del Meta - Nit. 822000091-2
Carrera 44C No. 33B-24 barrio Barzal Villavicencio (Meta) - Colombia
PBX 673 0420 - 6730417 - 6730418 PQR 6730420 Ext. 105
Linea Gratuita: 018000117177
www.cormacarena.gov.co - info@cormacarena.gov.co

Cormacarena

En aquellos casos en que, de acuerdo con el objeto contractual, no existan bienes colombianos relevantes o no exista oferta nacional de los mismos en el Registro de Productores de Bienes Nacionales, se otorgará el puntaje de que trata el primer inciso del Artículo 2 de la Ley 816 de 2003 al proponente que vincule el porcentaje mínimo de personal colombiano establecido por la Entidad Estatal, que en todo caso no podrá ser inferior al 40% del total de personal asociado al cumplimiento del contrato.

Acorde con lo estipulado en el artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015 en el que se consagraron los parámetros a tener en cuenta para definir de manera razonable y proporcionada los bienes nacionales relevantes necesarios para la prestación del servicio, la entidad procede a detallar dichos bienes y determinar el porcentaje de participación de los bienes en el presupuesto del Proceso de Contratación, así:

DESCRIPCION

	Unnamed: 0	DESCRIPCION	UNIDADES	CANTIDAD	VALOR UNITARIO
0	0	ALQUILER DE VEHICULOS 4X4 A TODOS COSTO UND		1	121300000

Tal como se evidencia los bienes relevantes del presupuesto se encuentran resaltados en la tabla anterior.

CALCULAR EL VALOR PARCIAL DE LOS BIENES

Calcular el valor parcial de los bienes.

En este paso se debe verificar el cálculo del valor total por bien, se multiplica la cantidad por el el valor unitario:

UNIDADES

	DESCRIPCION	UNIDADES	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
0	ALQUILER DE VEHICULOS 4X4 A TODOS COSTO UND		1	121300000	121300000

CALCULAR EL VALOR TOTAL DE LOS BIENES

Calcular el valor total de los bienes

Con estos datos determinamos que el valor total de bienes es:

$121.300.000

Autoridad Ambiental en el Departamento del Meta - Nit. 822000091-2
Carrera 44C No. 33B-24 barrio Barzal Villavicencio (Meta) - Colombia
PBX 673 0420 - 6730417 - 6730418 PQR 6730420 Ext. 105
Línea Gratuita: 018000117177
www.cormacarena.gov.co - info@cormacarena.gov.co

PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN

Calcular el porcentaje de participación

Se calcula la participación de cada bien:

UNIDADES

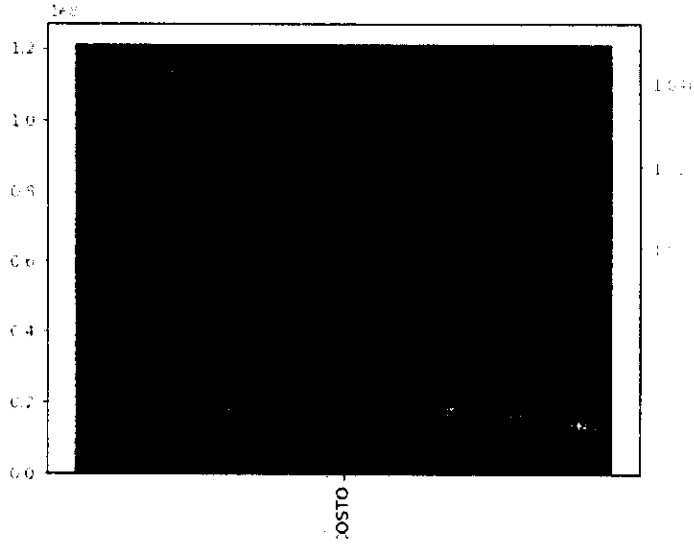
	DESCRIPCION	UNIDADES	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	PARTICIPACION
0	ALQUILER DE VEHICULOS 4X4 A TODOS COSTO	UND	1	121300000	121300000	100.00%

PORCENTAJE ACUMULADO

DESCRIPCION

	index	DESCRIPCION	UNIDADES	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	PARTICIPACION	PORCENTAJE ACUMULADO
0	0	ALQUILER DE VEHICULOS 4X4 A TODOS COSTO	UND	1	121300000	121300000	100.00%	100.00%

El diagrama de pareto de la base de datos es la siguiente:



REGLA DE PARETO

Autoridad Ambiental en el Departamento del Meta - Nit. 822000091-2
Carrera 44C No. 33B-24 barrio Barzal Villavicencio (Meta) - Colombia
PBX 673 0420 - 6730417 - 6730418 PQR 6730420 Ext. 105
Linea Gratuita: 018000117177
www.cormacarena.gov.co - info@cormacarena.gov.co

SGS

Corporación para el Desarrollo Sostenible del Área de Manejo Especial La Macarena

Regla de pareto.

Corte definido a partir del diagrama de Pareto: [...] que dice que el 80% de las consecuencias son el resultado del 20% de las causas.

DESCRIPCION

index	DESCRIPCION	UNIDADES	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	PARTICIPACION	PORCENTAJE ACUMULADO

Calcular el promedio de los bienes seleccionados

Con estos datos determinamos el promedio de los bienes que representan el 80 % de mayor participación:

%nan

La entidad procedió a realizar la consulta en el portal de Registro Nacional de Bienes (http://pbn.vuce.gov.co/consultas/index.php) en donde se realiza la búsqueda de los bienes determinados anteriormente, arrojando los siguientes:

BIENES RELEVANTES

Deben aparecer únicamente los bienes incluidos en el Registro de Productores de Bienes Nacionales – Decreto 2680 de 2009.

DESCRIPCION

Unnamed: 0	DESCRIPCION	UNIDADES	CANTIDAD	VALOR UNITARIO
0	Servicio de transporte en la modalidad de transporte especial y carga proporcional con vehiculo tipo camioneta doble cabina doble traccion 4x4 full equipo incluido conductor y sistema GPS disponibilidad de 24 horas todos los dias de mes para operar en la jurisdiccion de Cormacarena incluida la ciudad de Bogota	und	5	10900000
1	Servicio de transporte en la modalidad de transporte especial y carga proporcional con vehiculo tipo vans full equipo incluido conductor y sistema GPS disponibilidad de 24 horas todos los dias del mes para operar en la jurisdiccion de Cormacarena incluida la ciudad de Bogota	und	1	14900000

BIENES RELEVANTES NACIONALES

Si los bienes están incluidos en el RPBN.

Se aplica la metodología explicada en la resolución 304.

Para asignar el puntaje se tendrá en cuenta lo siguiente:

a. Los puntajes por apoyo a la Industria Nacional o incorporación de Servicios Nacionales sólo se otorgarán a los proponentes que oferten los anteriores bienes, dicho ofrecimiento no se aceptará sujeto a condiciones.

Autoridad Ambiental en el Departamento del Meta - Nit. 822000091-2
Carrera 44C No. 33B-24 barrio Barzal Villavicencio (Meta) - Colombia
PBX 673 0420 - 6730417 - 6730418 PQR 6730420 Ext. 105
Linea Gratuita: 018000117177
www.cormacarena.gov.co - info@cormacarena.gov.co

b. Cuando se determine la existencia de oferta de los bienes nacionales relevantes requeridos para el desarrollo del presente objeto contractual dentro del Registro de Productores de Bienes Nacionales, no se otorgará puntaje a los Proponentes que no ofrezcan alguno de los bienes mencionados. Esto, aunque se comprometan a vincular al cumplimiento del objeto contractual un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos.

c. Cuando la Entidad Estatal haya determinado la existencia de más de un bien nacional relevante, se otorgará el puntaje de manera proporcional a la cantidad de bienes nacionales relevantes que los Proponentes se comprometan a incorporar durante la ejecución del contrato y dependiendo del porcentaje de participación de estos bienes, en los términos de la Matriz– Bienes nacionales relevantes

d. En el caso de Proponentes Plurales, todos, varios o cualquiera de sus integrantes podrá incorporar todos o algunos de los bienes nacionales relevantes. Además de la incorporación del bien nacional relevante, tratándose de Proponentes Plurales, su composición deberá estar acorde con la definición de Servicios Nacionales prevista en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, de lo que dependerá la franja del puntaje aplicable en lo referente con el apoyo de la industria nacional.

QUIEN SOLICITA

IVAN DARÍO ESCOBAR MARTINEZ
COORDINADOR GRUPO CAMBIO CLIMÁTICO
PROFESIONAL ESPECIALIZADO 2028-16

QUIEN AUTORIZA

WILSÓN LÓPEZ BOGOTA
SUBDIRECTOR DE PLANEACIÓN Y ORDENAMIENTO AMBIENTAL

LINA M. CAMARGO B.
Abogada Subdirección De Planeación Y Ordenamiento Ambiental

Apoyo Indicadores Financieros:

HUGO CARRERO
Profesional Universitario - Oficina de Contratación

Autoridad Ambiental en el Departamento del Meta - Nit. 822000091-2
Carrera 44C No. 33B-24 barrio Barzal Villavicencio (Meta) - Colombia
PBX 673 0420 - 6730417 - 6730418 PQR 6730420 Ext. 105
Línea Gratuita: 018000117177
www.cormacarena.gov.co - info@cormacarena.gov.co